

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 1

ACTIVIDAD		DISTRITOS																				ESTACIONAMIENTO			Carga y Descarga					
		R										C						E			Z			I		Cn, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA	R2, R3, R4, Rp	Chm - Ch		
RESIDENCIAL		R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	Cs	C3A	C2	Em	E1	E2	ZEIS	ZRU	ZRP	I4					
RESIDENCIAL	Vivienda Individual	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1C	P	1	S/P	S/P	1 MN				
	Viviendas Multifamiliares (hasta 4 UF o U Habitacionales)	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P	1 MN / 2 UF				
	Viviendas Colectivas*	P	P	P	P	P	P	P	P	-	-	P	P	P	P	P	P	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P	1 MN / 1 UF	1 MN / 2 UF			
	Pensión	P	P	P	P	P	P	P	P	-	-	P	P	P	P	P	P	P	P	P	-	AV.	-	S/P	S/P	1 MN / 250				
	Residencia Estudiantil	P	P	P	P	P	P	P	P	-	-	P	P	-	-	P	P	P	P	P	P	-	AV.	-	S/P	S/P	1 MN / 250			
	Residencia Geriátrico	P	P	P	P	P	P	P	P	-	AV.	-	UE	P	Exc	P	P	P	P	P	P	-	AV.	-	S/P	S/P	1 MN / 250		1 MCL	
	Residencia comunitaria	P	P	P	P	P	P	P	P	-	-	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	-	AV.	-	S/P	S/P				
	Hogar Infantil	P	P	P	P	P	P	P	P	-	AV.	P	P	A	P	P	P	-	P	-	-	AV.	-	S/P	S/P					
Convento-Congregación	P	P	P	P	P	P	P	P	-	-	UE	UE	A	Exc	P	-	-	P	-	-	AV.	-	S/P	S/P						

OBSERVACIONES: Para Viviendas Colectivas*, en Ch /Chm : Estacionamiento únicamente para Obras Nuevas

PLANILLA DE USOS SEGUN DISTRITOS HOJA 2

ACTIVIDAD		DISTRITOS																				ESTACIONAMIENTO				Carga y Descarga						
		R										C						E			Z			I	Ch, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA		R2, R3, R4, Rp	Chm - Ch				
SANIDAD		R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	Cs	C3A	C2	Em	E1	E2	ZEIS	ZRU	ZRP	I4							
Baja Complejidad -ESSI- Escala Zonal / Barrial	ATENCIÓN PRIMARIA.	Centro de Atención Primaria (CAPS y SAPS)	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	_	P	P	UE	P	P	P	_	S/P	_	S/P	S/P	1 MN/ 250				1 MCL	
	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	Consultorio clínico Veterinario	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	_	P	_	S/P	S/P						
		Consultorio Profesional de la Salud	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	_	P	_	S/P	S/P						
		Poli consultorio Profesional de la Salud	P	P	500	500	500	P	P	P	AV.	AV.	UE	P	P	Exc	P	P	P	P	P	_	AV.	_	S/P	S/P	1 MN/ 250					
		Centro de Salud Ambulatorio/ Institutos de Salud ambulatorios	P	P	500	500	500	P	P	P	AV.	AV.	UE	UE	P	Exc	P	P	P	P	P	_	AV.	_	S/P	S/P	1 MN/ 125			D.T		
		Centro/ Instituto de Salud Mental Ambulatorio / Hospital de día/ Centro de día	P	P	500	500	500	P	P	P	AV.	AV.	UE	UE	P	Exc	P	P	P	P	P	_	AV.	_	S/P	S/P	1 MN/ 250					
		Laboratorio de Análisis Clínicos	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	UE	P	P	Exc	P	P	P	P	P	_	AV.	_	S/P	S/P						
		Laboratorio de Anatomía Patológica	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	Exc	P	P	P	P	P	_	AV.	_	S/P	S/P						
		Diagnóstico por Imágenes	P	P	500	500	500	P	P	P	AV.	AV.	UE	UE	P	Exc	P	P	P	P	P	_	AV.	_	S/P	S/P	1 MN/ 250			1 MCL		
		Centro de Rehabilitación motora y/o general	P	P	500	500	500	P	P	P	AV.	AV.	UE	UE	P	Exc	P	P	P	P	P	_	AV.	_	S/P	S/P	1 MN/ 250			D.T		
		Centro de Diálisis/ centro de hemoterapia	P	P	500	500	500	P	P	P	AV.	AV.	UE	UE	P	Exc	P	P	P	P	P	_	AV.	_	S/P	S/P	1 MN/ 250			1 MC		
	Instituto de Medicina Legal/Laboral	P	P	500	500	500	P	P	P	AV.	AV.	UE	UE	P	Exc	P	P	P	P	P	_	AV.	_	S/P	S/P							
	Centro Terapéutico/ Estimulación Temprana	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	_	_	A	Exc	P	P	P	P	P	_	P	_	S/P	S/P	1 MN/ 250			D.T			
	Otros establecimientos de tratamientos médicos sin internación	P	P	500	500	500	P	P	P	AV.	AV.	UE	UE	P	Exc	P	P	P	P	P	_	AV.	_	S/P	S/P	1 MN/ 250						
COMPLEMENTARIO	Vacunatorio	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	_	AV.	_	S/P	S/P							
	Servicios de Traslados Sanitarios (Ambulancias), Atención Domiciliaria v Emergencias	P	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	Exc	P	P	P	P	P	_	_	_	S/P	S/P					2 MCL		
OTROS	Medicina Estética	P	500	200	200	200	500	500	500	AV.	AV.	UE	UE	P	P	P	P	P	P	P	_	AV.	_	S/P	S/P							
Mediana complejidad- ESCI / ESCIE (sin terapia intensiva)- Escala Municipal- Metropolitana	BAJO RIESGO CON INTERNACIÓN Y MEDIANO RIESGO CON INTERNACIÓN CON CUIDADOS ESPECIALES	Casa de Cuidados Paliativos	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	_	_	P	P	P	P	_	P	P	_	AV.	_	S/P	S/P	1 MN / 250			1 MCL		
		Clinica/ Sanatorio Veterinario/ Hospital Veterinario	500	_	_	_	_	500	_	AV.	_	_	_	_	_	500	Exc	500	P	P	P	P	_	_	_	S/P	S/P					
		Clinicas/ Institutos/ Sanatorios/- Especializados	_	_	_	_	_	500	_	AV.	_	_	_	UE	_	UE	P	P	P	P	P	_	_	_	S/P	S/P	1 MN / 125			MCL* / DT		
		Hospital	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	UE	UE	UE	P	P	P	_	_	_	S/P	S/P	1 MN / 125			MCL* / DT		
Alta complejidad- ESCI/ ESCIE (con terapia intensiva)- Escala Metropolitana/ Regional	ALTO RIESGO CON TERAPIA INTENSIVA	Clinicas/ Institutos/ Sanatorios/Centros- Especializados	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	UE	_	UE	A	UE	A	AV.	P	_	_	_	S/P	S/P	1 MN / 125			MCL* / DT			
		Hospital General	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	UE	_	UE	UE	UE	P	AV.	P	_	_	_	S/P	S/P	1 MN / 125			MCL* / DT		
	ALTO RIESGO CON TERAPIA INTENSIVA ESPECIALIZADA	Clinicas/ Institutos/ Sanatorios/Centros- Especializados	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	UE	_	UE	A	UE	_	AV.	_	_	_	_	S/P	S/P	1 MN / 125			MCL* / DT		
		Hospital Especializado	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	UE	_	UE	UE	UE	_	UE	AV.	A	_	_	S/P	S/P	1 MN / 125			MCL* / DT		

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 3

ACTIVIDAD		DISTRITOS																	ESTACIONAMIENTO			Carga y Descarga							
		R										C					E			Z			I	Ch, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA	R2, R3, R4, RP	Chm - Ch			
EDUCACIÓN		R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	Cs	C3A	C2	Em	E1	E2	ZEIS	ZRU	ZRP	I4				
EDUCACIÓN	Jardín Maternal / Jardín de infantes /Preescolar	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	_	_	UE	UE	P	UE	P	P	P	_	P	_	S/P	S/P	5		D.T	
	Primaria	P	P	P	P	_	_	_	P	_	_	_	_	UE	UE	UE	UE	P	P	P	_	P	_	S/P	S/P	10		D.T	
	Secundaria	P	P	P	P	_	P	P	P	_	_	_	_	UE	UE	UE	UE	P	P	P	_	P	_	S/P	S/P	10		D.T	
	Escuela con Internado	P	P	P	P	_	_	_	P	_	_	_	_	UE	_	UE	UE	UE	P	P	P	_	P	_	S/P	S/P	10		D.T
	Escuela para Personas con Discapacidad	P	P	P	P	_	_	_	P	_	_	_	_	_	UE	UE	UE	UE	P	P	P	_	P	_	S/P	S/P	10		D.T
	Centro Educativo terapéutico	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	_	_	A	Exc	P	P	P	P	P	P	_	P	_	S/P	S/P	1 MN / 250		D.T
	Escuela de Oficios	P	P	P	P	P	P	P	P	_	AV.	_	_	_	UE	P	P	P	P	P	P	_	P	_	S/P	S/P	1 MN / 250		
	Institutos Técnicos - Academias, Apoyo estudiantil, Talleres artísticos (incluye academia de baile)	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	200	200	500	500	P	P	P	P	P	P	_	P	_	S/P	S/P	1MN/ 250	1MN/ 250	
	Instituto de Investigación	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	500	500	500	500	P	P	P	P	P	P	_	P	_	S/P	S/P	1MN/ 250	1MN/ 250	
	Terciarios / No Universitario	P	P	P	P	P	P	P	P	_	_	UE	500	500	500	P	P	_	P	P	_	P	_	S/P	S/P	10	10		
Universidad	P	_	_	_	_	P	P	P	_	_	UE	UE	_	UE	P	P	_	P	P	_	_	_	S/P	S/P	20		D.T		

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 4

ACTIVIDAD		DISTRITOS																	ESTACIONAMIENTO			Carga y Descarga							
		R										C					E			Z			I	Ch, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA	R2, R3, R4, RP	Chm - Ch			
ADMINISTRACION PUBLICA		R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	Cs	C3A	C2	EM	E1	E2	ZEIS	ZRU	ZRP	I4				
ADMINISTRACION PUBLICA	Comisaria	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	_	P	P	P	P	P	P	_	P	_	S/P	S/P				
	Correo Central	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	P	_	_	_	_	_	_	_	_	S/P	S/P	10		MC *	
	Oficina de correos- estafeta	P	P	P	P	P	P	P	P	_	_	_	_	_	P	P	P	P	P	P	_	_	_	S/P	S/P				
	Cuarteles de Bomberos	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	P	P	P	P	_	P	_	_	P	S/P	S/P	E		
	Oficina Publica (Con Acceso Publico)	P	P	P	P	P	P	P	P	_	_	UE	UE	_	UE	P	P	P	P	P	P	_	S/P	_	S/P	S/P			
	Oficina Publica (Sin Acceso Publico)	P	P	P	P	P	P	P	P	_	_	P	P	_	P	P	P	P	P	P	P	_	S/P	_	S/P	S/P			
	Policía Central	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	P	P	_	P	_	_	_	_	_	_	_	_	S/P	S/P	E			

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 3

ACTIVIDAD		DISTRITOS																				ESTACIONAMIENTO			Carga y Descarga		
		R										C					E			Z		I	Cn, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA	R2, R3, R4, RP		Chm - Ch	
EDUCACIÓN		R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	Cs	C3A	C2	Em	E1	E2	ZEIS			ZRU		ZRP
EDUCACIÓN	Jardín Maternal / Jardín de infantes /Preescolar	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	-	-	UE	UE	P	UE	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P	5	D.T
	Primaria	P	P	P	P	-	-	-	P	-	-	-	-	UE	UE	UE	UE	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P	10	D.T
	Secundaria	P	P	P	P	-	P	P	P	-	-	-	-	UE	UE	UE	UE	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P	10	D.T
	Escuela con Internado	P	P	P	P	-	-	-	P	-	-	-	UE	-	UE	UE	UE	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P	10	D.T
	Escuela para Personas con Discapacidad	P	P	P	P	-	-	-	P	-	-	-	-	-	UE	UE	UE	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P	10	D.T
	Centro Educativo terapéutico	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	-	-	A	Exc	P	P	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P	1 MN / 250	D.T
	Escuela de Oficios	P	P	P	P	P	P	P	P	-	AV.	-	-	-	UE	P	P	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P	1 MN / 250	
	Institutos Técnicos - Academias, Apoyo estudiantil, Talleres artísticos (incluye academia de baile)	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	200	200	500	500	P	P	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P	1MN/ 250	1MN/ 250_
	Instituto de Investigación	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	500	500	500	500	P	P	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P	1MN/ 250	1MN/ 250_
	Terciarios / No Universitario	P	P	P	P	P	P	P	P	-	-	UE	500	500	500	P	P	-	P	P	-	P	-	S/P	S/P	10	10_
Universidad	P	-	-	-	-	P	P	P	-	-	UE	UE	-	UE	P	P	-	P	P	-	-	-	S/P	S/P	20	D.T	

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 5

ACTIVIDAD	DISTRITOS																			ESTACIONAMIENTO				Carga y Descarga			
	R										C						E			Z			I		Cn, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA	R2, R3, R4, RP,	Chm - Ch
CULTURA Y CULTO	R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	Cs	C3A	C2	Em	E1	E2	ZEIS	ZRU	ZRP	I4			
Autocine / Recitales o Similares con Vehículos (dentro del vehículo)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A	-	P	S/P	S/P			
Bibliotecas - Museos	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P			
Equipamiento de Culto	500	500	500	200	500	500	500	500	200 AV.	200 AV.	UE	UE	UE	UE	500	500	P	P	P	-	200	-	S/P	S/P	1 MN / 250		
Cine - Teatro - Auditorio	P	P	P	P	P	P	P	P	-	-	P	P	A	P	P	P	P	P	P	-	-	-	S/P	S/P	20		
Centro/ Espacio cultural	500	500	200	200	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P	1MN/ 250		
Galería de Arte - Centro de Exposición	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P			
Centro de Convenciones	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P	1 MN / 125		1 MN / 125
																											MC */ 1000

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 6

ACTIVIDAD	DISTRITOS																			ESTACIONAMIENTO				Carga y Descarga			
	R										C						E			Z			I		Cn, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA	R2, R3, R4, RP,	Chm - Ch
ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO	R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	Cs	C3A	C2	Em	E1	E2	ZEIS	ZRU	ZRP	I4			
Club social / Deportivo	P	P	P	P	P	P	P.Exc	2500F	-	-	UE	UE	A	UE	UE	-	2500	2500	P	-	P	P	S/P	S/P	E		
Club Social/ cultural	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	1000	1000	1000	1000	1000	1000	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P	E		
Gimnasios / Pilates/ Yoga/ Salón de danza y similares	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	200	500	500	P	P	P	P	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P			
Salón de Usos Múltiples	500F	200F	200F	200F	200F	500F	500F	P	AV.	200	P	P	P	P	P	P	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P	1MN / 250 Exc		
Salón de Fiestas	500F	200F	200F	200F	200F	500F	500F	P	-	-	P	P	P	P	P	P	P	AV.	P	-	-	A	S/P	S/P	1MN / 125 Exc		
Quincho- Predio de alquiler para fiestas predominantemente al aire libre (hasta 2500m2)	-	-	UC	UC	-	-	UE	UC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	UC	UC	-	P	S/P	S/P	1MN / 250		
Salón Lúdico Infantil	500F	200F	200F	200F	200F	500F	500F	P	-	AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	-	AV.	A	S/P	S/P	1MN / 250		1 MN / 150
Maquinas de Juegos de Video / Pool/ Bowling / Excepto Tragamonedas	200	200	200	200	200	200	500	500	-	-	-	-	A	P	P	P	P	P	P	-	AV.	-	S/P	S/P			
Cancha de Deportes Cubiertas	1200F	1200F	P	P	-	1200F	1200F	1200F	-	-	-	-	-	1200F	1200F	12000F	12000F	1200F	1200F	-	P	P	S/P	S/P			
Cancha de Deportes al Aire Libre	2500F	2500F	P	P	-	P	P.Exc	2500F	-	-	-	-	-	2500F	2500F	2500F	2500F	2500F	P	P	S/P	P	S/P	S/P			
Parques de Diversiones y Circos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A	A	-	P	S/P	S/P	20		
Camping Turísticos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	S/P	S/P	20		
Eco parque	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	S/P	S/P	20		
Club con Actividades afines a Ríos y Lagunas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	S/P	S/P	20		
Práctica deportiva de Aerodelismo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A	-	P	S/P	S/P	10		
Práctica paintball (Hasta 2500m2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A	P	-	P	S/P	S/P	10		
Club Hípico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	-	P	S/P	S/P	E		
Velódromo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	S/P	S/P	E		

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 7

ACTIVIDAD		DISTRITOS																							ESTACIONAMIENTO			Carga y Descarga		
		R										C							E			Z			I	Ch, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA	R2, R3, R4, RP,		Chm - Ch	
SERVICIOS		R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	Cs	C3A	C2	Em	E1	E2	ZEIS	ZRU	ZRP	I4					
SERVICIOS	SERVICIOS GASTRONOMICOS CON CADETERIA O PARA EVENTOS	Servicios de Viandas	P	P	P	P	P	P	P	200	200	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	200	S/P	S/P					
		Local Gastronómico Únicamente Para Llevar/ Rotisería	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	200	S/P	S/P				
		Servicio de Catering - Cocinas de Viviendas Particulares hasta 50 m2	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	200	S/P	S/P				
		Servicio de Catering - En Locales de Cocinas desde 51 a 200 m2	200	200				200	200	200		AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.		S/P	S/P				
	ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICO / ESPARCIMIENTO	Confitería/ Café/ Bar (no bailable con posibilidad de espectáculo público)	P	P	P	P	P	P	P	P	200	200	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	200	S/P	S/P				
		Pizzería, Hamburgueserías y Similares	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.		S/P	S/P				
		Restaurante/ Resto Bar (no bailable con posibilidad de espectáculo público)	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	UC	AV.		S/P	S/P				
		Pub - Hasta 400m2 (Bailable)						P	P.Exc	P										P	P		AV.		S/P	S/P				
		Discoteca							UE	P											P.r	UC			S/P	S/P	20		MC *	
		Patio Gastronómico/ Patio Cervecero					500	500	P.Exc	P			500	500	500	500	500	500	500	500	P.r				S/P	S/P				
		Peñas																			E1b	UC			S/P	S/P	10 F			
	Espacios para Fiestas/ Eventos al aire libre- Pistas de baile - Auditorio al aire libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias)							UE	UE												UC		P	S/P	S/P	20 F		MC * /1000		
	BANCOS/ FINANCIARAS/ AGENCIAS	Bancos, Financieras, Cooperativas (Casas Centrales)											UE	UE		UE	P	P	P	P	P				S/P	S/P	20		MCL *	
		Bancos, Financieras, Cooperativas (Sucursales)	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	UE	UE		Exc	P	P	P	P	P		AV.		S/P	S/P				MCL *
		Agencias de Cobro	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	Exc	P	P	P	P	P		AV.		S/p	S/p				
		Agencia de Loterías/ Quinielas, etc.	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P		AV.		S/p	S/p				
		Cajeros Automáticos	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P		AV.		S/p	S/p				
	OFICINAS PROFESIONALES /COMERCIALES	Corporaciones Cámaras y Asociaciones Profesionales - Mutuales- Gremiales o de Bien Publico	500	500				500	500	500	AV.	AV.	UE	P	P	P	P	P	P	P	P		P.		S/P	S/P	10	10		
		Asociación de Fomentos	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	A	P	P	P	P	P	P		P		S/P	S/P				
		Oficinas - Estudios Profesionales (anexo a viv.) SUP. MAX 50 m2	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		P		S/P	S/P				
		Oficinas/ Estudios Profesionales	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	200	P	P	P	P	P	P	P	P	P		200		S/P	S/P	1 MN/ 150 Exc			
		Oficinas Comerciales/ Oficinas Consultoras/ Call center	P	P	200	200	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P		AV.		S/P	S/P	1 MN/ 150 Exc			
		Oficinas de Coworking	P	P	200	200	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P		AV.		S/P	S/P	1 MN/ 150 Exc			
		Actividades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	200	P	P	P	P	P	P	P	P	P		200		S/P	S/P	1 MN/ 150 Exc			
Agencias Comerciales, de Empleo, Turismo, Inmobiliarios y otros	P	P	P	P	P	P	P	P	200	200	P	P	P	P	P	P	P	P	P		200		S/P	S/P						

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 8

ACTIVIDAD		DISTRITOS																				ESTACIONAMIENTO			Carga y Descarga					
		R										C					E					Z				I	Cn, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA	R2, R3, R4, RP,	Chm - Ch	
SERVICIOS		R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	Cs	C3A	C2	Em	E1	E2	ZEIS	ZRU	ZRP	I4					
SERVICIOS	ESTETICA Y BELLEZA	Salón de Estética General (No Invasivo)	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P				
		Servicio de Tatto / Piercings	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
		Peluquería / Salón De Belleza y Cosméticos para Rostros, Pies y Manos / Barbería	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
	TEXTIL/ OTROS	Lavandería - Tintorerías*	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	100	100	100	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
		Tapicería	500	200	200	200	200	200	200	200	—	AV.	—	—	A	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
		Sastrerías y Modistas	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
		Reparación de Calzados	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
		Cerrajerías, Reformas y Duplicado de Llaves	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
	COMUNICACIÓN / INFORMATICA / ELECTRODOMESTICOS / EQUIPOS	Locutorio/Ciber	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
		Reparación de Equipos Informáticos y de Telefonía	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	200	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
		Reparación y Mantenimientos de Electrodomésticos - Equipos de Refrigeración / Calefacción	200	200	200	200	—	—	—	—	AV.	AV.	—	—	—	—	200	200	—	P	P	RP 5	AV.	—	S/P	S/P				MC *
	IMPRESNTAS/ GRAFICAS/ IMPRESIÓN 3D	Reparación y Mantenimiento de Instrumentos Médicos, Ópticos y de Precisión, Equipo Fotográfico, Aparatos para Medir, Ensayar o Navegar, Relojes	P	200	200	200	200	200	200	200	AV.	AV.	—	—	200	200	200	—	P	P	RP 5	AV.	—	S/P	S/P					
		Copias / Fotocopias / Impresiones / Planos / Vinilos / Impresión 3D de Pequeña Escala	P	P	200	200	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
		Editorial sin Imprenta	P	500	200	200	200	P	P	P	AV.	AV.	P	P	UE	UE	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
		Empresa de Publicidad/ Graficas/ Imprentas/ Editorial con Imprenta	500	500	200	—	—	500	200	500	AV.	AV.	—	—	200	500	500	P	200	P	P	P	P	P	P	P	P	P		
	ESTUDIOS RADIO/ TV/ SONIDO	Servicios de Cortes Cnc / Laser / Impresión 3D de Gran Escala	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	P	P	P	—	—	S/P	S/P				MC *
		Estudio de Grabación de Sonido	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
		Estudio de Filmación y fotografía	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
Estudio de Radio Digital		P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	—	—	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P				
	Estudio de Televisión / Producción	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	UE	—	200	200	200	200	200	200	P	—	A	S/P	S/P					

OBSERVACIONES:

En Lavandería - Tintorerías*, Deberá contar con dictamen favorable del ICAA

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 9

ACTIVIDAD		DISTRITOS																				ESTACIONAMIENTO				Carga y Descarga				
		R										C					E			Z		I	Cn, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA	R2, R3, R4, RP.	Chm - Ch					
SERVICIOS		R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	Cs	C3A	C2	Em	E1	E2	ZEIS	ZRU	ZRP	I4					
SERVICIOS	LIMPIEZA / MANTENIMIENTO / DESINFECCION / FUMIGACION/ OTROS	Servicio de Limpieza de Edificios en General*	100 D	100 D	200 D	200 D	100 D	100 D	100 D	100 D	AV.	-	-	-	100 D Exc	100 D	200 D	-	500 D	1000 D	RP 5	AV.	-	S/P	S/P				MC *	
		Mantenimiento de Ascensores	100 D	100 D	200 D	200 D	100 D	100 D	100 D	100 D	AV.	-	-	-	100 D Exc	100 D	200 D	-	500 D	1000 D	RP 5	AV.	-	S/P	S/P				MC *	
		Servicio de Jardinería	100 D	100 D	200 D	200 D	100 D	100 D	100 D	100 D	AV.	-	-	-	100 D Exc	100 D	200 D	-	500 D	1000 D	RP 5	AV.	-	S/P	S/P				MC *	
		Servicios de Desinfección y Exterminio de Plagas*	100 D	100 D	100 D	100 D	100 D	100 D	100 D	100 D	AV.	-	-	-	100 D Exc	100 D	100 D	-	200 D	200 D	P	AV.	-	S/P	S/P				MC *	
		Servicio de organización de fiestas	100 D	100 D	200 D	200 D	100 D	100 D	100 D	100 D	AV.	-	-	-	100 D Exc	100 D	200 D	500 D	500 D	1000 D	P	AV.	-	S/P	S/P				MC *	
	AUTOMOTOR / RODADOS/ TRANSPORTE / EMBARCACIONES	Cadetería / Mensajería	P	P	P	P	200	200	P	P	AV.	AV.	UE	UE	P	P	P	P	P	P	P	AV.	-	S/P	S/P					
		Encomienda y paquetería, hasta 80 cm de lado máximo (sin depósito)	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	-	UE	P	P	P	P	P	P	P	AV.	-	S/P	S/P					
		Encomienda y paquetería, hasta 150 cm de lado máximo	-	-	-	-	-	-	-	P	AV.	AV.	-	-	-	P	P	P	P	P	P	RP 5	AV.	-	S/P	S/P				MC *
		Transporte de Mercancía y Logística	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	-	-	S/P	S/P				MC *
		Agencia de taxímetros/ Remises	P	-	-	-	-	P	-	P	-	-	-	-	-	P	P	P	-	P	P	-	-	-	S/P	S/P	1 MN / 3 Vehículos			
		Alquiler de Autos	P	-	-	-	-	P	-	P	-	-	-	-	-	Exc	P	P	-	P	P	RP 5	-	-	S/P	S/P	1 MN / 3 Vehículos			
		Alquiler de bicicletas	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	-	AV.	-	S/P	S/P				
		Taller de Reparación y armado de Bicicletas, Monopatines y Similares	P	P	200	200	200	200	200	200	AV.	AV.	-	-	-	P	P	P	P	P	-	RP 5	AV.	-	S/P	S/P				
		Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 1. Baja Complejidad*	200	200	200	200	-	100	100	100	-	AV.	-	-	-	200/Exc	200	200	-	P	P	P	AV.	-	S/P	S/P				
		Tapizado y Re tapizado del Automotor	P	200	200	200	-	-	-	-	-	AV.	-	-	-	-	P	P	-	P	P	P	AV.	-	S/P	S/P				
		Lubricentro*	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	AV.	-	S/P	S/P				
		Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 2. Mediana Complejidad. *	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A	P	-	-	S/P	S/P				
		Lavadero Mecánico o Automático /Lavadero Manual	200	200	200	200	-	100	100	100	-	AV.	-	-	-	200	200	-	-	200	200	RP 5	AV.	-	S/P	S/P	4 MN			
		Garage / Estacionamiento Automóviles, Motos, Cuatriciclos	P	P	P	P	P	P	P	P	-	AV.	UE	UE	-	Exc	P	P	1000	P	P	-	AV.	-	S/P	S/P				
		Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 3*	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A	P	-	A	P	S/P				
Reparación de Pequeñas Embarcaciones (Madera Fibra de Vidrio,Fibra de carbono, Etc.)	-	-	P	P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	-	-	S/P	S/P						
Estaciones de Servicio y/o GNC y Locales Complementarios	-	-	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	X	P	X	-	S/P	S/P					

OBSERVACIONES:

En Servicio de Limpieza de Edificios en General*;
 Servicios de Desinfección y Exterminio de Plagas*;
 Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 1. Baja Complejidad*; Lubricentro*; Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 2. Mediana Complejidad. *; Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 3*, Deberán contar con dictamen favorable del ICAA

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 10

ACTIVIDAD		DISTRITOS																				ESTACIONAMIENTO				Carga y Descarga				
		R										C						E				Z			I					
SERVICIOS		R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	Cs	C3A	C2	Em	E1	E2	ZEIS	ZRU	ZRP	I4	Ch, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA	R2, R3, R4, RP,	Chm - Ch		
SERVICIOS	FUNERARIO	Servicio Funerario Completo Incluye Pompa/Sala Velatoria/Oficina/Garage/ Deposito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	-	-	-	S/P	S/P					
		Servicio de Crematorio*	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	-	-	S/P	S/P				
		Servicio Fúnebre solo Oficinas	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	A	P	P	P	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P				
	SERVICIO DE DEPÓSITOS	Servicio de Alquiler de Bauleras p/ Mobiliarios (No Alimenticios)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	-	-	S/P	S/P				
		HOSPEDAJE	Hotel - Apart Hotel- Hotel Boutique	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	-	AV.	-	S/P	S/P	1 MN / 3 HAB	1 MN / 3 HAB	D.T
	Hosteria- Hostal - Hospedaje		P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	-	AV.	-	S/P	S/P				
	Hotel por Horas		P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	AV.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	-	S/P	S/P	1 MN / 3 HAB	1 MN / 3 HAB		
	Bungalows		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	-	A	S/P	S/P	1 MN / HAB		
	Motel		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	-	-	S/P	S/P	1 MN/ HAB.		
	OTROS	Servicio con algún proceso productivo de Categoría A*	200	200	200	200	200	200	200	200	-	AV.	-	100	100	200	200	200	100	200	400	P	200	A	S/P	S/P	E.I		E.I	
		Refugio / Residencia de animales/ Escuela para Animales	200	200	200	200	200	200	200	200	-	100	-	-	-	200	200	200	200	P	P	-	100	A	S/P	S/P				
		Servicio de Estética y Peluquería Canina	200	200	200	200	200	200	200	200	-	100	-	100	-	200	200	200	200	P	P	-	100	-	S/P	S/P				

OBSERVACIONES:
 En Servicio de Crematorio*, Deberá contar con dictamen favorable del ICAA
 En Servicio con algún proceso productivo de Categoría A*, En CH excluyendo rubro construcción

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 11

ACTIVIDAD		DISTRITOS																				ESTACIONAMIENTO			Carga y Descarga					
		R										C						E				Z				I	Cn, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA	R2, R3, R4, RP,	Chm - Ch	
COMERCIO MINORISTA		R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	Cs	C3A	C2	Em	E1	E2	ZEIS	ZRU	ZRP	I4					
COMERCIO MINORISTA	ALIMENTACION	Kioscos/ Maxikioscos	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	-	P	-	S/P	S/P				
		Almacén	200	200	200	200	200	200	200	200	100	100	100	100	200	200	200	200	200	P	P	-	100	-	S/P	S/P				
		Autoservicio de proximidad- Mini mercado (hasta 250 m2)	P	P	P	P	P	P	P	P	100	100	100	100	P	P	P	P	P	P	P	RP 5	100	-	S/P	S/P				
		Productos alimenticios y/o bebidas (Carnicería-Pescadería-Verdulería - Frutería, etc.)	P	200	200	200	200	200	200	200	100	100	100	100	200	P	P	P	P	P	P	-	100	-	S/P	S/P				
		Confiterías - Panaderías	200	200	200	200	200	200	200	200	100	100	100	100	200	P	P	P	P	P	P	-	100	-	S/P	S/P				
		Heladerías	P	P	P	P	P	P	P	P	200	200	P	P	P	P	P	P	P	P	P	-	200	-	S/p	S/p	-			
		Dietéticas, Productos Naturales y/o Suplementos/ Herboristería	200	200	200	200	200	200	200	200	100	100	100	100	P	P	P	P	P	P	P	-	100	-	S/P	S/P				
		Pastas Frescas	200	200	200	200	200	200	200	200	100	100	100	100	P	P	P	P	P	P	P	-	100	-	S/P	S/P				
Supermercado	1000	500	500	500	500	1000	500	1000	AV.	AV.	-	-	-	1000	500	P	P	1000	P	P	AV.	-	S/P	S/P	3 MN / 150			MC *		

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 12

ACTIVIDAD		DISTRITOS																				ESTACIONAMIENTO			Carga y Descarga					
		R										C				E			Z			I	Cn, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA	R2, R3, R4, RP,		Chm - Ch				
COMERCIO MINORISTA		R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	Cs	C3A	C2	Em	E1	E2	ZEIS	ZRU	ZRP	I4					
COMERCIO MINORISTA	VARIOS	Productos y Artículos de Limpieza	500	200	200	200	200	500	200	500	AV.	AV.	100	100	200	500	500	P	200	P	P	_	AV.	_	S/P	S/P				
		Perfumería, Artículos de Tocador	500	200	200	200	200	500	200	500	200	200	200	200	200	P	P	P	P	P	P	_	200	_	S/P	S/P				
		Farmacias	P	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	200	100	100	200	P	P	P	P	P	P	RP 5	100	_	S/P	S/P			
		Ferreterías, Herrajes - Materiales Eléctricos/ Sanitarios	P	P	200	200	200	P	P	P	P	AV.	200	100	100	P	P	P	P	P	P	P	RP 5	200	_	S/P	S/P			
		Librería, Papelería (Hasta 2 Fotocopiadoras Complementarias) Jugueterías, Regalería, Cotillón.	500	200	200	200	500	500	500	500	200	200	200	200	200	P	P	P	P	P	P	P	_	200	_	S/P	S/P			
		Mercería, Botonería	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	200	P	P	P	P	P	P	P	P	P	_	200	_	S/P	S/P			
		Santería	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	200	P	P	P	P	P	P	P	P	P	_	200	_	S/P	S/P			
		Artículos Deportivos	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	200	P	P	200	P	P	P	P	P	P	_	200	_	S/P	S/P			
		Vestimenta y Zapatería	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	200	P	P	200	P	P	P	P	P	P	_	200	_	S/P	S/P			
		Blanquería	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	200	P	P	200	P	P	P	P	P	P	_	200	_	S/P	S/P			
		Sedería- Venta de Telas	500	200	200	200	200	200	200	200	_	AV.	500	200	P	P	P	P	P	P	P	P	_	AV.	_	S/P	S/P			
		Artículos de Diseños / Decoración	P	P	200	200	P	P	P	P	P	200	200	P	P	P	P	P	P	P	P	P	_	200	_	S/P	S/P			MC / 500
		Casa de Música, Discos, Etc. Instrumentos musicales	500	200	200	200	200	500	500	500	AV.	AV.	200	200	200	P	P	P	P	P	P	P	_	AV.	_	S/P	S/P			MC
		Joyerías, Relojerías	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	200	P	P	P	P	P	P	P	P	P	_	200	_	S/P	S/P			
		Bazar, Cristalería	500	200	200	200	200	500	500	500	200	200	200	200	200	200	P	P	P	200	P	P	RP 5	200	_	S/P	S/P			
		Óptica y fotografía	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	200	P	P	P	P	P	P	P	P	P	_	200	_	S/P	S/P			
		Instrumentos de precisión	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	200	P	P	P	P	P	P	P	P	P	_	200	_	S/P	S/P			
		Artículos y equipamiento Médico, Hospitalario, Farmacéutico	P	P	200	200	200	P	P	P	P	AV.	AV.	100	100	P	P	P	P	P	P	P	_	AV.	_	S/P	S/P			
		Repuestos de electrodomésticos y equipos	200	200	200	200	200	200	200	200	AV.	AV.	_	_	P	200	200	P	200	P	P	P	RP 5	AV.	_	S/P	S/P			
		Insumentos Informáticos, Aparatos y Equipo de Telefonía, y Comunicaciones, y Servicios Técnico, Electrónica(con taller de hasta 100 m2)	P	200	200	200	200	P	P	P	P	200	200	200	200	P	P	P	P	P	P	P	RP 5	200	_	S/P	S/P			
Florería (plantas , semillas y art. / art. para jardinería). Únicamente Salón De Ventas	200	200	200	200	200	200	200	200	AV.	AV.	200	200	P	200	200	200	200	P	P	_	AV.	_	S/P	S/P						
"Pet Shop" (Sin Venta de Animales)	200	200	200	200	200	200	200	200	AV.	200	_	100	200	200	200	200	200	P	P	_	200	_	S/P	S/P						
Bicicleterías	500	500	200	200	200	500	500	500	200	200	200	500	P	P	P	P	P	P	P	P	_	200	_	S/P	S/P					
Motocicletas	_	_	_	_	_	P	_	AV	_	AV.	_	_	_	_	_	P	_	P	P	RP 5	AV.	_	S/P	S/P						
Venta y/o Carga de Matafuegos, elementos contra incendio y art. de seguridad industrial*	200	200	_	_	_	500	200	500	_	_	_	_	200	500	500	500	200	P	P	RP 5	_	_	S/P	S/P						
Productos de Caza, Pesca, Náuticos, Camping - Armería, Almacén naval	500	200	200	200	200	500	200	200	AV.	AV.	200	200	500	500	500	P	200	P	P	RP 5	AV.	_	S/P	S/P						
Local de Productos/ Insumos Agropecuario-Forestal (agro veterinaria)*	200	200	200	200	200	200	200	200	AV.	AV.	200	200	200	200	2000	200	200	P	P	P	AV.	_	S/P	S/P						

OBSERVACIONES:
 En Venta y/o Carga de Matafuegos, elementos contra incendio y art. de seguridad industrial*, Local de Productos/ Insumos Agropecuario-Forestal (agro veterinaria)*, Deberán contar con dictamen favorable del ICAA

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 13

ACTIVIDAD		DISTRITOS																				ESTACIONAMIENTO			Carga y Descarga				
		R										C						E			Z			I4		Cn, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA	R2, R3, R4, RP,	Chm - Ch	
COMERCIO MINORISTA		R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	Cs	C3A	C2	Em	E1	E2	ZEIS	ZRU		ZRP				I4
COMERCIO MINORISTA	LOCAL COMERCIAL c/ exigencia de estacionamiento y/o carga y descarga	Artículos y Aparatos para Equipamientos Comerciales y de Servicio	200	200	200	200	-	P	-	-	AV.	AV.	-	-	-	Exc	200	P	200	P	P	RP 5	AV.	-	S/P	S/P		MC *	
		Mueblería / Colchonería	200	200	200	200	200	200	200	P	AV.	AV.	100	100	-	200	200	P	200	P	P	RP 5	AV.	-	S/P	S/P		MC *	
		Compra Venta de usados / Antigüedades y Art. de arte	200	200	200	200	200	200	200	200	AV.	AV.	200	200	-	P	P	P	200	P	P	RP 5	AV.	-	S/P	S/P		MC	
		Venta de leña y carbón	C	C	C	C	C	C	C	C	-	AV.	-	C	-	C	C	200	200	200	200	RP 5	AV.	-	S/P	S/P			
		Venta de Toldos, Lonas y Similares	-	-	-	-	-	200	-	AV.	-	-	-	-	-	-	-	200	200	200	P	RP 5	-	-	S/P	S/P		MC	
		Equipamientos Médicos, Hospitalarios (de gran porte)	-	-	-	-	-	200	-	AV.	-	-	-	-	-	-	-	200	-	200	P	RP 5	-	-	S/P	S/P		MC *	
		Materiales de Construcción (únicamente exposición y venta)	P	P	P	P	200	P	-	-	AV.	AV.	-	P	-	P	P	P	P	P	P	-	AV.	-	S/P	S/P		MC *	
		Materiales de Construcción (c/ depósito sin material a granel)	200	200	200	200	-	200	-	-	-	AV.	-	-	-	200	Exc	200	P	200	P	P	RP 5	AV.	-	S/P	S/P	5	MC *
		Materiales de Construcción (Sin Restricciones)*	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1000F	P	-	-	S/P	S/P	5	MC *	
		Repuestos y Accesorios para Automotores	200	200	200	200	-	200	-	AV.	-	AV.	-	-	-	200	200	P	200	P	P	P	-	-	S/P	S/P		MC *	
		Concesionarios, Rodados, Motores, Automotores	-	-	-	-	-	P	-	AV.	-	-	-	-	-	-	-	P	-	P	P	P	AV.	-	S/P	S/P		MC *	
		Embarcaciones	-	-	-	-	-	P	-	AV	-	-	-	-	-	-	-	P	-	P	P	P	200	-	S/P	S/P		MC *	
Camiones Tractores, Maquinas y Motores Industriales y Agrícolas.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	-	A	S/P	S/P		MC *			

OBSERVACIONES:

En Materiales de Construcción (Sin Restricciones)* ,
Deberán contar con dictamen favorable del ICAA

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 14

ACTIVIDAD		DISTRITOS																			ESTACIONAMIENTO				Carga y Descarga			
		R										C						E			Z			I		Cn, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA	R2, R3, R4, RP,	Chm - Ch
COMERCIO MINORISTA		R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	Cs	C3A	C2	Em	E1	E2	ZEIS	ZRU	ZRP	I4			
COMERCIO MINORISTA	LOCAL COMERCIAL PARA AFLUENCIA MASIVA	Hipermercado (desde 2500m2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2500F	P	P	-	-	S/P	S/P	30	MC *	
		Shopping	1500	1500	-	-	1500	1500	1500	1500	-	-	-	P	P	P	1500	P	P	P	P	-	-	-	S/P	S/P	30	MC *
		Galerías Comerciales	1500	1500	1000	1000	1500	1500	1500	1500	AV.	AV.	P	P	P	P	1500	P	P	P	P	-	AV.	-	S/P	S/P	30 Exc	MC *
ACTIVIDAD		DISTRITOS																			ESTACIONAMIENTO				Carga y Descarga			
COMERCIO MINORISTA		R										C						E			Z			I		Cn, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA	R2, R3, R4, RP,	Chm - Ch
COMERCIO MINORISTA		R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	Cs	C3A	C2	Em	E1	E2	ZEIS	ZRU	ZRP	I4			
LOCAL DE PRODUCTOS ESPECIALES O PELIGROSOS.	INFLAMABLES	Gas Envasado (Hasta 100Kg)*	C	C	C	C	C	C	C	AV.C	AV.C	C	C	C	C	C	C	C	C	P	P	AV.C	-	S/P	S/P		MC *	
		Pinturería, Papeles Pintados.	200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200	200	200	200	200	P	RP 5	-	-	S/P	S/P		MC *
		Sustancias Químicas, Cauchos, Y Plásticos.*	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100	100	-	-	S/P	S/P		MC *
	NO INFLAMABLES	Reactivos y Aparatos para Laboratorios de Análisis Clínicos o Industriales*	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100	100	100	100	-	500	-	-	-	S/P	S/P		MC *
		Viveros Familiares/Comunitarios (Hasta 500 m2)	-	-	C500	C500	-	-	-	-	C200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	-	-	S/P	S/P		
		Viveros (desde 500m2)	-	-	P	P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1500F	P	-	A	S/P	S/P		MC *
PRODUCTIVO	Huertas Familiares/Comunitarias (Hasta 2500 m2)	-	-	1000	P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	S/P	S/P			

OBSERVACIONES:

En Gas Envasado (Hasta 100Kg)*; Sustancias Químicas, Cauchos, Y Plásticos*; Reactivos y Aparatos para Laboratorios de Análisis Clínicos o Industriales*, Deberán contar con dictamen favorable del ICAA

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 15																												
ACTIVIDAD		DISTRITOS																ESTACIONAMIENTO						Carga y Descarga				
		R										C						E			Z				I			
TRANSPORTE		R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	CSs	C3A	C2	EM	E1	E2	ZEIS	ZRU	ZR P	I4	Cn, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA	R2, R3, R4, RP,	Chm - Ch
TRANSPORTE	Estacionamiento / Garage de Ómnibus y Colectivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	-	-	S/P	S/P			
	Estacionamiento / Garage de Minibús / Combi	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	P	P	-	-	S/P	S/P			
	Estacionamiento / Garage de Camiones (privado) / mudanzas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	P	-	-	S/P	S/P			
	Astillero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A	A	S/P	S/P			
	Guardería de Lanchas / Botes / Kayak	A	A	A	A	-	-	-	-	-	A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A	A	S/P	S/P			
	Guardería de Botes / Kayak (no incluye lanchas)	UC	UC	UC	UC	-	-	-	-	-	A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	UC	UC	S/P	S/P			

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 16																																																									
ACTIVIDAD		DISTRITOS																ESTACIONAMIENTO						Carga y Descarga																																	
		R										C						E			Z				I																																
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO		R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	Cs	C3A	C2	EM	E1	E2	ZEIS	ZRU	ZR P	I4	Cn, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA	R2, R3, R4, RP,	Chm - Ch																													
TRATAMIENTO RESIDUOS		Puntos de recepción de RSU (puntos de reciclado)																										-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
ESTACION DE RADIO (P/TRANSMISION) TELEVISION, TELEFONIA CELULAR E INTERNET Y ANTENAS PARA TRANSMISION DE COMUNICACIONES E INSTALACIONES.	TIPO 1: Contenedor p/ Equipo de Transmisión Digital	Sin Instalación de Soporte para Antena																										P	P	P	P	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B	Expto. B
		Con Instalación Soporte para Antena*																										-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TIPO 2: Estructura Soporte Antena sobre suelo (Hasta 60m de altura)	Mono poste *																										-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Auto portante (Torre Auto portadora)*																										-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Mástil Con Tensores O Rendas (Torre Arriestrada)*																										-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TIPO 3: Estructura Soporte Antena sobre suelo (más de 60 m de altura)	Mono poste *																										-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Auto portante (Torre Auto portadora)*																										-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Mástil Con Tensores O Rendas (Torre Arriestrada)*																										-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TIPO 4: Estaciones de Radiocomunicación situadas sobre cubierta de edificios																												-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

OBSERVACIONES:

EN TIPO 1: Con Instalación Soporte para Antena*:Según tipologías definida p/ tipos 2,3,4

EN TIPO 2: Monoposte*: Permitido en AR y AEU

Auto portante (Torre Auto portadora)*: Permitido en AR

Mástil Con Tensores O Rendas (Torre Arriestrada)* :Permitido en AR y AEU

EN TIPO 3: Monoposte*: Permitido en AR

Auto portante (Torre Auto portadora)*: Permitido en AR

Mástil Con Tensores O Rendas (Torre Arriestrada)* :Permitido en AR

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 17																																
ACTIVIDAD		DISTRITOS																ESTACIONAMIENTO						Carga y Descarga								
		R										C						E			Z				I							
OTROS		R1	R2	R3	R4	Re1	Re2	Re3	Re4	Rep	Rp	Chm	Ch	APUA	Cn	Cs	C3A	C2	EM	E1	E2	ZEIS	ZRU	ZR P	I4	Cn, Cs, C3A, C2, R1, Re, E, APUA	R2, R3, R4, RP,	Chm - Ch				
Arenera		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	UC	UC	S/P	S/P							
Otras Actividades No Contempladas*		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	E	E	E	E	E	E	E

OBSERVACIONES:

Otras Actividades No Contempladas*: Deberá contar con dictamen favorable del ICAA

PLANILLA DE USOS AREA RURAL- HOJA 1

ACTIVIDAD		ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
RESIDENCIAL		ZIP	AR ZP	ZP PA	AR	ZPA			
RESIDENCIAL	Vivienda Individual	1	P	1C	P	S/P	1 MN	-	
	Vivienda Colectiva	-	-	-	-	S/P			
	Club de Campo	P	-	-	-	S/P			según Ord. Vigente de CLUB DE CAMPO
	Residencia- Geriátrico	P	-	-	-	S/P			
	Residencia- Comunitaria	A	-	-	-	S/P			
	Convento-Congregación	P	-	-	-	S/P	-	-	
SANIDAD									
Baja Complejidad -ESS+ Escala Zonal / Barrial	Centro de Atención Primaria -CAPS Y SAPS	P	-	-	P	S/P	1 MN/ 250	1 MC	
	Consultorio clínica Veterinaria	R	-	-	P	S/P	-	-	
EDUCACIÓN									
EDUCACIÓN	Jardín Maternal / Jardín de infantes /Preescolar	P	-	-	P	S/P	5		
	Primaria	P	-	-	P	S/P	5		
	Secundaria	R	-	-	P	S/P	5		
	Escuela con Internado	A	-	-	P	S/P	10		
	Escuela para Personas con Discapacidad	A	-	-	P	S/P	10		

PLANILLA DE USOS AREA RURAL- HOJA 2

ACTIVIDAD		ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
		ZIP	AR ZP	ZP PA	AR	ZPA			
ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO									
ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO	Club social / Deportivo	P	-	-	-	S/P	10		
	Salón de Fiestas	P	-	-	-	S/P	20		
	Cancha de Deportes Cubiertas	1000	-	-	-	S/P	10		
	Cancha de Deportes al Aire Libre	P	-	-	-	S/P	10		
	Camping Turísticos	P	P	-	-	S/P	20		
	Eco parque	P	P	-	-	S/P	20		
	Club con Actividades afines a Ríos y Lagunas	P	-	-	-	S/P	20		
	Práctica deportiva de Aerodelismo	P	-	-	-	S/P	10		
	Práctica paintball	P	-	-	-	S/P	10		
	Club Hípico	P	-	-	-	S/P	E		
	Jardín Botánico	P	P	-	-	S/P			
Parques de Diversiones y Circos	A	-	-	-	S/P	E			
Velódromo	P	-	-	-	S/P	E			
CULTURA Y CULTO									
CULTURA Y CULTO	Autocine / Recitales o Similares con Vehículos (dentro del vehículo)	R	-	-	-	S/P			
	Equipamiento de Culto	R	P	-	P	S/P			
ADMINISTRACION PUBLICA									
ADMINISTRACION PUBLICA	Comisaria	P	-	-	P	S/P			
	Cuarteles de Bomberos	P	-	-	P	S/P	E		
	Cuarteles	P	-	-	P	S/P			
	Dependencia Publica (Con Acceso Publico)	-	-	-	-	S/P			
	Penitenciaria-Reformatorio	R	A	-	A	S/P	E		

PLANILLA DE USOS AREA RURAL- HOJA 3

ACTIVIDAD		ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
SERVICIOS		ZIP	AR ZP	ZP PA	AR	ZPA			
SERVICIOS	ESTABLECIMIENT O GASTRONÓMICO/ ESPARCIMIENTO	Local Gastronómico Únicamente para Llevar/ Roticería	R	-	-	-	S/P		
		Restaurante- Resto Bar -Bar (sin espectáculo público)	R	-	-	-	S/P	1 MN/ 125	
		Patio Gastronómico/ Patio Cervecero	R	-	-	-	S/P		según Ord. Nocturnidad
		Peñas	R	-	-	-	S/P	20	
		Espacios para Fiestas/ Eventos al aire libre- Pistas de baile - Auditorio al aire libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias)	P	-	-	-	S/P	20	
SERVICIOS									
SERVICIOS	FUNERARIO	Servicio Funerario Completo Incluye Pompa/Sala Velatoria/Oficina/Garage/ Depósito	P	-	-	-	S/P		
		Servicio de Crematorio	A	-	-	A	S/P		Deberá contar con dictamen favorable del ICAA
		Servicio Fúnebre Solo Oficinas	-	-	-	-	S/P		
		Cementerio	P	-	-	P	S/P		
	HOSPEDAJE	Bungalow/ Hostería	P	-	-	-	S/P		
		Motel	P	-	-	-	S/P		
	OTROS	Refugio / Residencia de animales/ Escuela para Animales	P	A	-	-	S/P		

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 4

ACTIVIDAD		ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
COMERCIO MINORISTA		ZIP	AR ZP	ZP PA	AR	ZPA			
COMERCIO MINORISTA	ALIMENTACION	Kioscos/ Maxikioscos	R	-	-	-	S/P		
		Almacén General (hasta 200 m2)	R	-	-	-	S/P		
		Autoservicio de proximidad (hasta 150 m2 de local de ventas)- Mini mercado	R	-	-	-	S/P		
	VARIOS	Productos y Artículos de Limpieza	R	-	-	-	S/P		
		Farmacias	R	-	-	-	S/P		
		Local de Productos/ Insumos Agropecuario-Forestal (agro veterinaria)	R	-	-	-	S/P		
TRANSPORTE									
TRANSPORTE	Aeroclub	P	P	-	-	S/P	E		
	Helipuerto	P	P	-	-	S/P	E		
	Astillero	A	-	-	-	S/P			
	Guardería de Lanchas	A	-	-	-	S/P			
	Guardería de Botes / Kayak	P	-	-	-	S/P			
	Puerto o Muelle de Pequeña Escala (De Uso Deportivo, Turístico)	A	-	-	-	S/P			
	Fabrica de Pequeñas Embarcaciones (Madera / Fibra de Vidrio)	P	-	-	-	S/P			

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 5

ACTIVIDAD		ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS	
		ZIP	AR ZP	ZP PA	AR	ZPA				
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO										
ESTACION DE RADIO (P/TRANSMISION) TELEVISION, TELEFONIA CELULAR E INTERNET Y ANTENAS PARA TRANSMISION DE COMUNICACIONES E INSTALACIONES.	TIPO 1: Contenedor p/ Equipo de Transmisión Digital	Sin Instalación de Soporte para Antena	A	P	A	P	S/P			
		Con Instalación Soporte para Antena	A	P	A	P	S/P			
	TIPO 2: Estructura Soporte Antena sobre suelo (Hasta 60m de altura)	Mono poste	A	P	A	P	S/P			
		Auto portante (Torre Auto portadora)	A	P	A	P	S/P			
		Mástil Con Tensores O Rientas (Torre Arriostrada)	A	P	A	P	S/P			
	TIPO 3: Estructura Soporte Antena sobre suelo (más de 60 m de altura)	Mono poste	A	P	A	P	S/P			
		Auto portante (Torre Auto portadora)	A	P	A	P	S/P			
		Mástil Con Tensores O Rientas (Torre Arriostrada)	A	P	A	P	S/P			
	TIPO 4: Estaciones de Radiocomunicación situadas sobre cubierta de edificios		-	-	-	-	S/P			

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 6

ACTIVIDAD		ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS/ INDUSTRIAS		ZIP	AR ZP	ZP PA	AR	ZPA			
CATEGORÍAS	A	P	-	-	-	S/P	1 MN	-	En ZP-PA exclusivamente como complementarias a la actividad agropecuaria. A definir por la autoridad de aplicación
	B	A	-	A	P	S/P			
	C	-	-	-	P	S/P			
	D	-	-	-	P	S/P			

ACTIVIDAD		ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
DEPOSITOS		ZIP	AR ZP	ZP PA	AR	ZPA			
	TIPO I	-	A	A	P	S/P	1 MN	-	En AR-ZP y ZP-PA exclusivamente complementario a actividad agropecuaria
	TIPO II	-	C	C	P	S/P			
	TIPO III	-	C	C	P	S/P			
	TIPO IV	P	C	C	P	S/P			
	TIPO V	P	C	C	P	S/P			

ACTIVIDAD		ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
OTROS		ZIP	AR ZP	ZP PA	AR	ZPA			
	Otras actividades no contempladas	A	A	A	A	S/P			

PLANILLA N°4 - USOS SEGÚN DISTRITOS - REFERENCIAS - Hoja 1

REFERENCIAS	CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIZACIÓN
P	Permitido
-	No Permitido en el Distrito.
1C	Una vivienda por parcela como máximo y solo como uso complementario.
1	Una vivienda por parcela.
UE	Unicamente casos existentes con habilitaciones Municipal y/o de Organismo oficial que corresponda según el caso (Min. De salud, Educación, etc) previas a la sanción de la presente Ordenanza.
UC	Uso Condicionado: Guardería de Lanchas: unicamente cuando se verifique la ubicación del predio frente a ríos o arroyos, o frente a calles linderas a ríos y arroyos.
	Uso Condicionado: Restaurante - Resto Bar: deberá disponerse de una superficie equivalente al 30% de la superficie del salón para estacionamiento.
	Uso Condicionado: Discoteca, Esp. p/ fiestas y eventos al aire libre y Peñas: deberán contar con vía colectora o espacio para entrada y salida de asistentes dentro del predio.
	Uso Condicionado: Quincho-Predio para Fiestas predominantemente al aire libre (hasta 2500m2): En entornos residenciales la actividad se permite con las restricciones de la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad respecto a los días y horarios admitidos.
	Uso Condicionado: Arenera: deberá acreditarse la adecuación del recorrido del transporte pesado a los circuitos indicados por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
C	Permitido exclusivamente como uso complementario
D	Superficie máxima dedicada a Depósito
Exc.	Permitido excluyendo el área definida por las calles San Luis, 9 de Julio, Santa Fe y San Martín.
P exc.	En distrito Re3: Permitido exclusivamente en el área definida por las vías Avenida Costanera Juan Pablo II, Avenida Jorge Romero, calle Cerrito, calle Lamadrid, Pje. Morgan y calle Lavalle
P exc.	En distrito E1: Permitido exclusivamente en Avenidas Independencia, Armenia, Maipú y Alta Gracia.
AV.	Unicamente en Avenidas.
X	Unicamente en esquinas.
R	Permitido exclusivamente en parcelas frentistas a Rutas, incluyendo vía Camino de acceso a Perichón (en distrito ZIP)
RP 5	Permitido exclusivamente en parcelas frentistas a Ruta Provincial N° 5 (en distrito E2)
S/p	Según Plan/Proyecto o Norma específica en la materia. En ZPA según Ordenanza 7212 /2022 Reserva Natural Sta. Catalina.
A	La Autoridad de Aplicación resolverá la conveniencia de su localización (en función de usos preexistentes no compatibles, accesibilidad, grado de consolidación del área, entre otros)
E1b	Permitido exclusivamente en avenidas zonificadas como E1b.
P.r	Para avenidas zonificadas como E1a, Permitido con restricción: 500m2 de superficie máxima dedicada al uso. Para avenidas zonificadas como E1b: Permitido sin restricciones.
Expto.B	Permitido Excepto en lotes baldíos.
REFERENCIAS	SUPERFICIES MÁXIMAS
100	Máximo: 100 m ² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
200	Máximo: 200 m ² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
300	Máximo: 300 m ² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
400	Máximo: 400 m ² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
500	Máximo: 500 m ² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
1000	Máximo: 1000 m ² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
1500	Máximo: 1500m ² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
2500	Máximo: 2500 m ² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
F	Máximo: (Superficie TOTAL dedicada a la función)
0,1	Máximo: 0,10 ha (Superficie de Predio dedicada a la función)
0,25	Máximo: 0,25 ha (Superficie de Predio dedicada a la función)
0,5	Máximo: 0,50 ha (Superficie de Predio dedicada a la función)

PLANILLA N°4 - USOS SEGÚN DISTRITOS - REFERENCIAS - Hoja 2

REFERENCIAS	ESTACIONAMIENTO	
D.T	Requiere espacio de Detención Transitoria de acuerdo a especificaciones en Glosario.	
MN (Módulo Neto):	Refiere a la superficie exclusiva de estacionamiento de automóvil sin computar circulación: 12.5 m2.	
M (MóduloAutomóvil):	Refiere a la superficie de estacionamiento más la necesaria para circulación: 25 m2	
MCL (Módulo camión liviano)	Refiere a la superficie de estacionamiento de vehículo utilitario o ambulancia y la superficie mínima de operatividad: 21 m2	
MC (Módulo camión)	Refiere a la superficie de estacionamiento para camión y la superficie mínima de carga y descarga: 30 m2	
<p>Para el cómputo de Estacionamientos: Las superficies máximas dedicadas al uso o función refieren a las superficies destinadas exclusivamente a la actividad, sin contabilizar superficies complementarias, de servicio etc. Ej: Para supermercados, el salón de venta; para salón de fiestas, el salón de baile; para oficinas, la superficie neta de oficina.</p>		
1MN	Un Módulo Neto	
1MN/ 120	Un Módulo Neto cada 120 m2 del área edificada dedicada al uso. (a partir de 120 m2)	
1MN/ 125	Un Módulo Neto cada 125 m2 del área edificada dedicada al uso. (a partir de 125 m2)	
1MN/ 150	Un Módulo Neto cada 150 m2 del área edificada dedicada al uso. (a partir de 150 m2)	
1MN/ 250	Un Módulo Neto cada 250 m2 del área edificada dedicada al uso. (a partir de 250 m2)	
1MN / UF	Un Módulo Neto por Unidad Funcional.	
1MN / 2UF	Un Módulo Neto cada 2 Unidades Funcionales	
2MN / 3UF	Dos Módulos Neto cada 3 Unidades Funcionales	
Hasta 20 Módulos se dispondrá 1 (uno) para guarda de 3 motocicletas		
Más de 20 Módulos se dispondrán 2 (dos) para guarda de 6 motocicletas		
Todos los porcentajes siguientes refieren a Superficie exclusiva de Estacionamientos, y se computará libre de circulaciones.		
5	5% del área edificada dedicada al uso	
10	10% del área edificada dedicada al uso	
12	12% del área edificada dedicada al uso	
20	20% del área edificada dedicada al uso	
30	30% del área edificada dedicada al uso	
Exc	En el área definida por las calles San Luis, 9 de Julio, Santa Fe y San Martín, para edificaciones nuevas o existentes, se excluye exigencia de estacionamiento. Para el resto del distrito CN, exclusivamente para las edificaciones existentes (habilitaciones, reformas, o ampliaciones) podrán cumplimentar los requisitos de estacionamientos a una distancia de 500 m desde donde se localiza la actividad; siempre y cuando el uso o la actividad no supere los 500 m2.	
1 MC / 1 MCL	Un Módulo	
MC / MCL	Número de módulos camión	Superficie total dedicada a la función
	1	de 250 m2 a 500 m2
	2	de 501 m2 a 1000 m2
	3	de 1001 m2 a 2000 m2
	1 +	por cada adicional de 2000 m2
MC* / MCL*	Número de módulos camión	Superficie total dedicada a la función
	1	de 0 hasta 500 m2
	2	de 501 m2 a 1000 m2
	3	de 1001 m2 a 2000 m2
	1 +	por cada adicional de 1000 m2
MC / 500	Número de módulos camión	Superficie total dedicada a la función
	2	de 500 m2 a 1000 m2
	3	de 1001 m2 a 2000 m2
	1 +	por cada adicional de 1000 m2
MC* / 1000	Un Módulo Camión c/ 1000 m2 de sup. (Mínimo 1 M)	
→	Localizable a distancia máxima 500 metros.	
E.I	De acuerdo al tipo de industria (debe absorber todos los requerimientos dentro del predio)	
E	A definir para el caso, por la Autoridad de Aplicación	

HOJA 1- CATEGORIA A

RUBRO	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	CATEGORÍA
ALIMENTOS/ BEBIDAS	Elaboración Alimentos Congelados	CATEGORÍA A
	Elaboración de Productos de Panaderías/ Elaboración de pastas.	
	Elaboración/ Fabricación de Helados	
	Elaboración de Mermeladas y Jaleas	
	Elaboración de Conservas (Vinagres Pickles, Etc.) -	
	Elaboración de Frutas Deshidratada o Desecadas	
	Jugos Naturales y sus Concentrados. (No Incluye Elaborados para Diluir o en Polvo)	
	Elaboración de Productos de Confeiterías, cacao y chocolates. Con proceso productivo Artesanal	
	Elaboración de Concentrado de Café, Te y Hierbas Medicinales. Con proceso productivo Artesanal	
	Tostados, Tornado, y Molienda de Especies. Con proceso productivo Artesanal	
	Elaboración de Hielos. Con proceso productivo Artesanal	

TEXTIL	Diseño, Confección y/o Reparación de Prendas de vestir/ Uniformes de Trabajo/ Taller de Costura (excepto calzados)	CATEGORÍA A
	Fabricación de Tejidos de Puntos	
	Diseño y Confección artículos textiles excepto ropas de vestir (incluye tapices/alfombras). Con proceso productivo Artesanal	
	Diseño y Confección de Calzados excepto caucho y plástico. Con proceso productivo Artesanal	

ADORNOS/MUEBLES/ JUGUETES/ OBJETOS	En Cueros (No Incluye Tratamientos del Cuero)- Hasta 200 m2	CATEGORÍA A
	En Abalorios/ Joyas y Artículos Conexos - Hasta 200 m2 de superficie máxima	
	En Vidrios- Vitraux- Hasta 200 m2 de superficie máxima	
	En Madera- Hasta 200 m2 de superficie máxima	
	En Cerámicas/porcelana/ Arcilla/ Losa/ Barro- Hasta 200 m2 de superficie máxima	
	En Mimbre o Similar- Hasta 200 m2 de superficie máxima	
	Fabricación de Instrumentos musicales	

CONSTRUCCIÓN/ OTROS	Muebles a medida en Madera, MDF y/o similares-	CATEGORÍA A
	Fabricación de Mosaicos artesanales en seco	
	Artículos en pre moldeados	
	Fabricación de Vitraux (ejemp: carpinterías)	
	Fabricación de Bicicletas y de Sillones de Ruedas Ortopédicos	
	Almacenamiento / deposito materiales para reciclar	

Criterio para la categorización			
GRADO DE MOLESTIA			
1	2	3	4
	> 400	< 400	< 200
	> 400	< 400	< 400
	> 400	< 400	< 200
	> 400	< 400	< 200
	> 400	< 400	< 200
	> 400	< 400	< 200
	> 400	< 400	< 200
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	

	> 400	< 400	< 200
	> 400	< 400	< 200
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	

			4
			4
			4
			4
			4
			4
			4

	> 400	< 400	
		3	
	> 400	< 400	
	> 200	< 200	
	3		
	3		

HOJA 2- CATEGORIA B

RUBRO	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	CATEGORÍA
ALIMENTOS / BEBIDAS	Elaboración de Productos de Confiterías, cacao y chocolates.	CATEGORÍA B
	Elaboración de Concentrado de Café, Te y Hierbas Medicinales.	
	Tostados, Tornado, y Molienda de Especias.	
	Elaboración de Kéfir	
	Elaboración de Sopas y Concentrados	
	Elaboración de Hielos.	
	Bebidas sin alcohol/ Aguas, Gaseosas	
	Elaboración de Cerveza. Con proceso productivo Artesanal, con servicio de bar- Hasta 300 m2 de superficie máxima	
	Elaboración de Cerveza. Con proceso productivo Artesanal - Hasta 300 m2 de superficie máxima	
	Elaboración de Gin con proceso productivo Artesanal- Hasta 300 m2 de superficie máxima	
	Elaboración de Gin con proceso productivo Artesanal- Hasta 300 m2 de superficie máxima	

TEXTIL	Diseño y Confección artículos textiles excepto ropas de vestir.(incluye tapices/alfombras)	CATEGORÍA B
	Diseño y Confección de Calzados excepto caucho y plástico.	
	Cordelería	

OTROS	Fabrica de Pequeñas Embarcaciones (Madera / Fibra de Vidrio)	CATEGORÍA B
	Envases de Papel, Cartón y Similares	
	Fabricación y Armados de Letreros	
	Fabricación de Juguetes	
	Fabricación de Cepillos Pinceles y Escobas	

CONSTRUCCIÓN	Fabricación de Mosaicos en seco	CATEGORÍA B
	Artículos pre moldeados	
	Armados y Reparación de Zinguerías- -Hasta 200 m2	
	Aserraderos y Similares para Trabajar la Madera	
	Fabricación de Aberturas y Estructuras de Madera para la Construcción	
	Tratamientos Térmicos	
	Fabricación de Productos de Madera y Similares No Especificados.	

METALÚRGICAS/ MAQUINARIAS	Reparación de Motores y Turbinas	CATEGORÍA B
	Fabricación de Equipos y Productos Informáticos	
	Fabricación de Aparatos y Componentes Electrónicos	

DERIVADAS DE LA ACTIV. AGROPECUARIA	Preparación y Conservación de Carnes;	CATEGORÍA B
	Elaboración de Embutidos, Chacinados y Similares	
	Envasado y Conservación de Legumbres, Frutas y Hortalizas	
	Fabricación de Productos de Cuero y Sucedáneos Excepto Calzados y para Vestir	

Criterio para la categorización			
GRADO DE MOLESTIA			
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	
	> 400	< 400	< 200
	2		
	2		
	2		

	> 200	< 200	
	> 200	< 200	

	> 200	< 200	
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	

	2		
	> 400	< 400	
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	

	> 200	< 200	
		3	
		3	

	> 200	< 200	
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	

HOJA 4 - CATEGORIA C

RUBRO	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	CATEGORÍA	Criterio para la categorización			
			GRADO DE MOLESTIA			
METALÚRGICAS/ MAQUINARIAS	Industrias Básicas del Hierro y del Acero.	CATEGORÍA C		2		
	Industrias Básicas de Metales No Ferrosos.			2		
	Fabricación de Productos Metálicos No Especificados Excepto Maquinarias.			2		
	Niquelados, Cromados, y Galvanoplastias.			2		
	Productos de Tornerías.			2		
	Fabricación de Matricaria de Aluminio.			2		
	Fabricación de Clavos y Productos de Bulonerías.			2		
	Construcción de Motores y Turbinas.			2		
	Reparación de Maquinarias y Equipos de Agriculturas.			2		
	Fabricación de Maquinaria y Equipo de Uso Agropecuario y Forestal			2		
	Construcción de Maquinarias para trabajar los Metales y Madera.			2		
	Construcción de Maquinas de Oficina, Maquinas de Calcular y Similares.			2		
	Construcción de Maquinas No Especificadas Excepto Maquinas Eléctricas.			2		
	Construcción de Máquinas y Aparatos Industriales y Eléctricos - Industria - Básico			2		
	Construcción de Maquinas y Aparatos de Comunicación.			2		
	Construcción de Aparatos y Accesorios Eléctricos de Uso Domestico No Especificados.			2		
	Fabricación de Equipo Médico y Quirúrgico y de Aparatos Ortopédicos			2		
	Fabricación de Soportes Ópticos y Magnéticos			2		
	Fabricación de Acumuladores Eléctricos y Pilas			2		
	Fabricación de Lámparas y Tubos Eléctricos.			2		
	Construcción de Aparatos y Suministros Eléctricos No Clasificados.			2		
	Fabricación de Motocicletas			2		
	Fabricación de Vehículos Automotores			2		
	Fabricación de Partes, Piezas y Accesorios para Vehículos Automotores y sus Motores N.C.P.			2		
	Fabricación de Carrocerías para Vehículos Automotores; Fabricación de Remolques y Semirremolques			2		
	Construcción Y Reparación De Embarcaciones De Recreo Y Deporte			2		
	Fabricacion y reparacion de aeronaves			2		
	Fabricación de vehículos automotores			2		
	Construcción de Transporte Excepto Tracción a Sangre N.C.P.			2		

HOJA 5 - CATEGORIA C

RUBRO	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	CATEGORÍA
VARIAS	Fabricación de Sustancias Químicas Industriales (orgánicas e inorgánicas) Básicas Excepto Abonos y Materiales Radioactivos.	CATEGORÍA C
	Fabricación de Resinas Sintéticas, Fibras Artificiales y Plásticos .	
	Fabricación de Barnices, Pinturas, Lacas y Similares al Aceite y a la Piroxilina.	
	Fabricación de Pintura al Agua.	
	Fabricación de Productos Farmacéuticos y Medicamentos.	
	Fabricación de Jabones, Preparados de Limpieza.	
	Fabricación de Somieres y Colchones	
	Fabricación de Perfumes, Cosméticos y Otros Productos de Tocador.	
	Fabricación de Tinta y Negro de Humo.	
	Fabricación de Fósforo, Explosivos y Municiones.	
	Fabricación de Productos Químicos No Especificados.	
	Refinería de Petróleo.	
	Fabricación de Productos Derivados del Petróleo y Carbón.	
	Fabricación de Cubiertas y Cámaras de Caucho y Similares.	
	Fabricación De Productos De Cauchos No Especificados.	
	Fabricación De Productos De Plásticos No Especificados.	
	Fabricación De Productos Minerales No Metalíferos No Especificados.	
	Fabricación De Cuchillos, Herramientas Manuales Y Artículos De Ferreterías.	
	Fabricación de Muebles y Accesorios Principalmente Metálicos.	
	Productos de Estampados y Matriceria.	
	Industrias Manufactureras Diversas No Clasificadas	
	Fabricación de Alcohol	
	Fabricación de Materias Químicas Inorgánicas Básicas N.C.P.	
	Fabricación de Materias Químicas Orgánicas Básicas N.C.P.	
	Fabricación de Gases Industriales y Medicinales Comprimidos O Licuados	
Fabricación de Combustible Nuclear, Sustancias y Materiales Radiactivos		

DERIVADAS DE LA ACTIV. AGROPECUARIA	Fabricación de Plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	CATEGORÍA C
	Fabricación de Biocombustibles Excepto Alcohol	
	Fabricación de Abonos	

Criterio para la categorización			
GRADO DE MOLESTIA			
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		

	2		
	2		
	2		

PLANILLA N° 8 - EQUIPAMIENTOS GENERALES - HOJA 1

EQUIPAMIENTOS GENERALES - ACTIVIDADES O PROYECTOS/PROPUESTAS YA LOCALIZADAS		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A EG
USOS EXISTENTES		
NOMENCLATURA	ACTIVIDAD	
Eg	Espacios Verdes Públicos-Plazas	ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO/ CULTURA: Las definidas según proyecto, o a incorporarse a propuesta de las áreas técnicas correspondientes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con dictamen de la Comisión de Centro Histórico en caso que corresponda.
Eg 1	Parque Mitre	
Eg 2	Parque Cambá Cuá	
Eg 3	Eg3- Sector Playas (Arazaty I y II ; Balneario Islas Malvinas I y II) y Paseo Gastronómico (entre playas Islas Malvinas I y II)	GASTRONOMÍA: Resto-Bar /Bar /Confitería/Pub. PUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE ACT. DEPORTIVAS - RECREATIVAS AFINES: Guardería de Botes y Kayaks , etc. (no incluye lanchas). La admisión de actividades complementarias en estos espacios, quedará regulada por Normativa Reglamentaria donde se definirán las condiciones particulares de cada caso. Estableciendo a continuación parámetros generales que se deberán respetar: <u>-Nº Máximo Paradores en Playas:</u> en Playas Arazaty I y II: 2 paradores en cada una; en playas Islas Malvinas I e Islas Malvinas II, 1 parador en cada una. <u>Superficie máxima de ocupación total de cada parador:</u> 500 m2 <u>Superficie cubierta máxima:</u> 250 m2; La reglamentación específica podrá designar superficies menores según resulte del estudio y evaluación de cada espacio.
	Eg 3 - Sector Paseo y equipamiento complementario Costanera Gral. San Martín; Paseo y equipamiento complementario Costanera Juan Pablo II	ENTRETENIMIENTO-ESPARCIMIENTO/ CULTURA: Corresponde a las actividades complementarias y equipamientos existentes en ambos paseos costeros. En ningún caso podrán autorizarse edificaciones que obstaculicen las visuales al río.
Eg 4	Balneario Laguna Soto (a definir en función de la afectación a uso público de 15m a partir de la línea de máxima creciente),/Balneario y espacio verde público Molina Punta	USOS COMPLEMENTARIOS: PARADORES DE PLAYA (Resto -Bar / Bar /Confitería) PUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE ACT. DEPORTIVAS - RECREATIVAS AFINES: Guardería de Botes y Kayaks , etc. (no incluye lanchas). La admisión de actividades complementarias en estos espacios, quedará regulada por Normativa Reglamentaria donde se definirán las condiciones particulares de cada caso. Estableciendo a continuación parámetros generales que se deberán respetar: <u>-Nº Máximo Paradores en Balneario y espacio verde Molina Punta:</u> 1 parador <u>Superficie máxima de ocupación total de cada parador:</u> 250 m2 <u>Superficie cubierta máxima:</u> 100 m2; La reglamentación específica podrá designar superficies menores según resulte del estudio y evaluación de cada espacio.
Eg 5	Centro de Espectáculos culturales y deportivos: Anfiteatro Mario del Tránsito Cocomarola; Instituto Superior de Educación Física- C.E.F. N°1-	CULTURA Y CULTO: Centro/Espacio cultural/Galería de Arte/ Centro de Exposición. SERVICIOS: Confitería/Espacio gastronómico/Ferías.
Eg 6	Casino Provincial/Shopping (Hipódromo y Costanera)	SERVICIOS: Restaurante/Resto Bar/Confitería. CULTURA CULTO: Cine ENTRETENIMIENTO-ESPARCIMIENTO: Salón de fiestas/Salón de usos múltiples/ Maquinas de Juegos de Video / Pool/ Bowling. HOSPEDAJE: Hotel - Apart Hotel- Hotel Boutique
Eg 7	Corsódromo Nolo Alias	SERVICIOS: Bar/Confitería/ Espacio gastronómico/Ferías/Eventos al aire libre. COMERCIO MINORISTA: Kiosco. CULTURA Y CULTO: Anfiteatro/Centro-Espacio cultural-Centro de convenciones. Auditorio al aire libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias)
Eg 8	Autódromo Corrientes; Velodromo Oñani Porá	SERVICIOS: Bar/Confitería. COMERCIO MINORISTA: Kiosco.
Eg 9	Golf Club (Club Social Deportivo)	RESIDENCIAL: Vivienda Individual. ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO: Club Social-cultural / Club Social-Deportivo
Eg 10	Club Atlético Huracán Corrientes	SERVICIOS: Confitería/ Café/ Bar/Restaurante/Resto Bar / Pub/Pizzería, Hamburgueserías y Similares/ Eventos al aire libre- Pistas de baile. HOSPEDAJE: Alojamiento. ENTRETENIMIENTO ESPARCIMIENTO: Salón de Fiestas. COMERCIO: Kiosco/Cantina. En Club Regatas y Boca Unidos, a las anteriores admitidas se suman: Auditorio al aire libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias)
Eg 11	Club Atlético Boca Unidos	
Eg 12	Club Regatas Corrientes	
Eg 13	Corrientes Tenis Club	
Eg 14	Nuevo equipamiento cultural, recreativo deportivo y/o espacio verde público (de características particulares y/o especiales)	

NOTA: Las Actividades Complementarias a Egs se refieren a actividades que pueden oficiar como suplementarias o adicionales a los Usos Principales, y su instalación quedará admitida como anexa a los mismos.

PLANILLA Nº 8 - EQUIPAMIENTOS GENERALES - HOJA 2		
EQUIPAMIENTOS GENERALES - PROYECTOS/PROPUESTAS CON LOCALIZACIONES DETERMINADAS		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A EG
NOMENCLATURA	ACTIVIDAD	
Eg 15	Ex Regimiento Nº 9- Parque Urbano: Espacios verdes y equipamientos de uso público, donde se deberán preservar los edificios declarados valor patrimonial, con protección estructural	Se admitirán equipamientos complementarios definidos por organismo oficial o autoridad de aplicación según proyecto integral.
Eg 16	Parque Lineal Ex Ferrocarril Gral. Urquiza. (Espacios verdes y equipamientos públicos)	
Eg 17	Ex Laguna Seca Parque Urbano; Parque inundable La Olla	
Eg 18	Parque Metropolitano Santa Catalina	
Eg 19	Parque Protección Bosque Nativo Santa Catalina	
Eg 20	Paseo costanero Aº Pirayú. Incluye area de borde de protección ambiental y afectación al uso público de 40 metros a cada lado, medidos desde la Línea de Ribera determinada por ICAA-, desde la Ex vía hasta su desembocadura en el Arroyo Riachuelo al Sur.	
Eg 21	Parque Ex Estación FFCC Urquiza	

NOTA: Las Actividades Complementarias a Egs se refieren a actividades que pueden oficiar como suplementarias o adicionales a los Usos Principales, y su instalación quedará admitida como anexa a los mismos.

PLANILLA Nº 8 - EQUIPAMIENTOS GENERALES - HOJA 3			
	USOS EXISTENTES		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A EG
	NOMENCLATURA	ACTIVIDAD	
SANIDAD	Eg 22	Hospital José Ramón Vidal; Hospital Escuela José de San Martín; Epidemiología Hosp. Escuela-Facultad de Medicina -Banco de sangre; Hospital "J.F. Llano"	SANIDAD COMPLEMENTARIO: Banco de sangre/ Vacunatorio/Servicios de Traslados Sanitarios (Ambulancias), Atención Domiciliaria y Emergencias; RESIDENCIA: Hogar infantil, Alojamiento transitorio. COMERCIO MINORISTA: Farmacias/ Kiosco. SERVICIOS: Bar-Confería / Restaurante-Comedor
	Eg 23	Instituto de Cardiología de Corrientes; Hospital Geriátrico Juana F. Cabral	
	Eg 24	Hospital "San Francisco de Asís"	
	Eg 25	Hospital Pediátrico "Juan Pablo II"; Hospital de Campaña	
	Eg 26	<i>Nuevo equipamiento de sanidad (de características particulares y/o especiales)</i>	
EDUCACION	Eg 27	Colegio Nacional Gral. San Martín; Escuela Normal Dr. Juan Pujol; Esc. Nº 353 Dr Felix María Gomez- Jardín Nº2 - Hogar Tía Amanda; Colegio Secundario Dr. Luis Federico Leloir-Esc. Nº 404 Dr. Eduardo Wilde-Escuela Nº20 La Hormiguita Viajera; Esc. Jardín de Infantes Nº10 Las Ardillitas-Centro de Desarrollo infantil Grillo Salta-Colegio Secundario Manuel Vicente Figuerero; Esc. Nº 8 Juan Bautista Alberdi- Jardín Nº 47-Colegio Secundario p/Adolescentes y Adultos Islas Argentinas del Atlántico Sur; Esc. José Manuel Estrada-Centro de Educación Física nº 17 Dr. Miguel Angel Gomez Pescie; Escuela Nº34 El Santo de la Espada - Jardín Ara Porá.	EDUCACION: Escuela de Oficios/Institutos Técnicos - Academias, Apoyo estudiantil, Talleres/ Instituto de Investigación/Terciarios No Universitarios.CULTURA Y CULTO: Museos/ Bibliotecas. SERVICIOS: Bar - Confería / Restaurante-Comedor. COMERCIO MINORISTA: Kioscos En Campus Universitario UNNE, a las anteriores admitidas se suman: HOSPEDAJE: Alojamiento/Residencia estudiantil. ENTRETENIMIENTO-ESPARCIMIENTO: Gimnasios / Pilates/ Yoga/ Salón de danza y similares/ Salón de Usos Múltiples/ Salón de Fiestas/ Quincho- Predio de alquiler para fiestas predominantemente al aire libre (hasta 2500m2)/ Cancha de Deportes Cubiertas/Cancha de Deportes al aire libre. CULTURA Y CULTO: Bibliotecas - Museos/ Teatro - Auditorio/Centro/ Espacio cultural/Galería de Arte - Centro de Exposición/ Centro de Convenciones. SERVICIOS: Espacios para Fiestas/ Eventos al aire libre- Pistas de baile - Auditorio al aire libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias)
	Eg 28	Campus Universitario UNNE	
	Eg 29	Escuela de Agricultura ERAGIA	
	Eg 30	Facultad Cs. Veterinarias-Facultad de Ciencias Agrarias- Inst. Botánica del Nordeste; Campus Sto. Cabral - Morgue Sto. Cabral - Cede Facultad de Humanidades- Cede Facultad de Medicina	
	Eg 31	Escuela Técnica Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Escuela Técnica Juana Manso- Escuela Técnica Bernardino Rivadavia-Colegio Secundario para Adolescentes y Adultos del Bicentenario-Dirección de Enseñanza Técnica Profesional DETP INET	

NOTA: Las Actividades Complementarias a Egs se refieren a actividades que pueden oficiar como suplementarias o adicionales a los Usos Principales, y su instalación quedará admitida como anexa a los mismos.

PLANILLA N° 8 - EQUIPAMIENTOS GENERALES - HOJA 4

	USOS EXISTENTES		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A EG
	NOMENCLATURA	ACTIVIDAD	
EDUCACION Y CULTO	Eg 32	Escuela N° 607 Bernardino Rivadavia-Instituto Monseñor Roubineau-Jardin de Infantes El Patito Feo- Parroquia Sagrado Corazón de Jesús; Seminario Menor Arquidiocesano-Inst. Privado Nstra Sra. de Itatí-Colegio Privado Nstra. Sra de Itatí; Instituto Privado San Benito; Casa Salesiana Pio XXI;	RESIDENCIAL: Residencia comunitaria/Hogar Infantil/ Convento-Congregación. EDUCACION: Escuela con Internado/ Instituto de Investigación/Terciarios No Universitarios. ENTRETENIMIENTO-ESPARCIMIENTO: Camping Turísticos. SERVICIOS: Bar -Confitería. COMERCIO MINORISTA: Kiosco.
COMERCIO/ ABASTECIMIENTO	Eg 33	Mercado Central	
	Eg 34	Paseo de compras El Piso-Mercado de Abasto El Piso/Mercado municipal Ex vías	SERVICIOS: Patio Gastronómico. COMERCIO MINORISTA: Kiosco
	Eg 35	<i>Nuevo equipamiento Comercial/De abastecimiento(de características particulares y/o especiales)</i>	
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PARA LA CIUDAD	Eg 36	Planta tratamiento de líquidos cloacales Sta. Cat.	
	Eg 37	Estación Transformadora Santa Catalina	
	Eg 38	Planta Tratamiento De Agua Potable e instalaciones complementarias	
	Eg 39	Jardin Botánico Ntra. Sra. Del Huerto	COMERCIO MINORISTA: Florería (plantas , semillas y art. para jardinería)/ Kioscos. SERVICIOS: Bar-Confitería
	Eg 40	Cementerio San Juan Bautista;Cementerio Laguna Brava/Parque Jardin Natural Cementerio;Cementerio Vedoya;Cementerio Israelita	COMERCIO MINORISTA: Florería (Unicamente Salon De Ventas flores). Santería
	Eg 41	Penitenciaria Nueva Unidad Penal N° 1	
	Eg 42	Centro emisor de Licencia de Conducir con predio de manejo	
	Eg 43	<i>Nuevo equipamiento de Infraestructura de Servicio para la Ciudad</i>	
	ZMA	<i>ZONA DE MITIGACIÓN AMBIENTAL - Actual Predio de disposición final de residuos municipal - Art.5.1 CPU-</i>	
TRANSPORTE	Eg 44	Aeropuerto Internacional Doctor Fernando Piragine Niveyro; Escuela de Vuelo Corrientes.	COMERCIO MINORISTA: kioscos, Locales comerciales. SERVICIOS: Restaurante, Puestos de comida y bebida- Resto Bar -Confitería_ Alquiler de Autos_Taxímetros y Remises - Hotel - Apart Hotel
	Eg 45	Estación Terminal de Omnibus Corrientes	
	Eg 46	<i>Nuevo equipamiento de Infraestructura de Transporte para la Ciudad</i>	

NOTA: Las Actividades Complementarias a Egs se refieren a actividades que pueden officar como suplementarias o adicionales a los Usos Principales, y su instalación quedará admitida como anexa a los mismos.

PLANILLA Nº 8 - EQUIPAMIENTOS GENERALES - HOJA 5

ACTIVIDADES/INFRAESTRUCTURAS A LOCALIZAR/RELOCALIZAR COMO NUEVOS EQUIPAMIENTOS GENERALES

La autoridad de aplicación definirá la conveniencia de su ubicación

Planta Tratamiento Líquidos Cloacales
Central de Producciones de Electricidad/Usinas
Gasómetros
Estación de Transformación Eléctrica
Centro de reciclado/Planta de tratamientos
Centro de procesamiento de datos /Central telefónica
Predio disposición final de residuos (en caso de relocalización)
Horno Incineradores o Plantas de Tratamientos de Basuras
Morgue (en caso de relocalización)
Puerto (en caso de relocalización)
Puerto o Muelle de Pequeña Escala (De Uso Deportivo, Turístico)
Aduana (en caso de relocalización)
Aeroclub
Helipuerto
Estación Terminal de Omnibus (en caso de relocalización)
Estación de Carga y Depósitos Ferroviarios
Estación de Transferencia de transporte publico urbano
Estacion de Transferencia de carga/ Terminal de Carga
Correo central (en caso de relocalización)
Cuarteles
Policía Central (en caso de relocalización)
Penitenciaría Reformatorio
Establecimientos militares
Establecimientos de salud de mayor de 10000m2 construídos
Establecimientos educativos de mas de 10000m2 construídos
Equipamiento de culto de mas de 10000m2 construídos
Establecimientos de gobierno mayores a 10000m2 construídos
Equipamientos culturales de mas 10000m2 construídos
Clubes sociales/deportivos de mas de 10000 m2 construídos
Predio P/Eventos de Afluencia Masiva al Aire Libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias) /Auditorio al aire libre
Autocine / Recitales o Similares Con Vehículos (Dentro Del Vehículo)
Casino /Juegos de azar
Autódromo
Kartódromo
Hipódromo
Estadio
Club Aeronáutico
Club de Practica de Tiros
Jardín Botánico
Jardín Zoológico / Centro de Conservación
Ferias y mercados estables



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//1//

ANEXO II

GLOSARIO

- **Superposición de usos en una misma parcela:** Cuando en una misma parcela se desarrollen dos o más actividades definidas en la Planilla de Usos de Suelo, se deberá realizar la prefactibilidad para cada una de manera diferenciada, cumpliendo con las restricciones y exigencias propias de cada uso.

RESIDENCIAL

1. **Viviendas Multifamiliares:** Establecimiento habitacional destinado al alojamiento de personas o grupos familiares en forma estable de hasta 4 unidades funcionales/habitacionales con o sin afectación en propiedad horizontal, de tipo residencial. Comparten accesos, circulación interna de distribución y servicios de infraestructura.

2. **Viviendas colectivas:** Establecimiento habitacional destinado al alojamiento de personas o grupos familiares en forma estable, de más de 4 unidades funcionales de tipo residencial. Comparten accesos, circulación interna de distribución y servicios de infraestructura.

3. **Pensión:** Inmueble destinado a alojar a una o más personas por lapsos superiores a los 30 días, con o sin servicio de comida para sus ocupantes, según lo establecido en la Ordenanza vigente.

4. **Residencia estudiantil:** Centro que proporciona alojamiento a estudiantes universitarios, pudiendo o no encontrarse integrado o adscrito a una universidad. Pueden ofrecer servicios para los estudiantes, como el servicio de cocina, limpieza, lavandería, biblioteca, etc.

5. **Residencia geriátrica:** es una institución en la que viven temporal o permanentemente personas mayores de 60 años, en la mayoría de los casos con determinado grado de dependencia. En las residencias se ofrecen servicios de desarrollo personal y atención socio sanitaria. En los casos en los que se incluye servicios gerontológicos, se trata de un equipo de profesionales adecuados con formación específica en diferentes especialidades.

6. **Residencia comunitaria:** Establecimiento habitacional destinado al alojamiento de personas en forma estable, bajo el régimen de convivencia, con servicios e instalaciones comunes.

7. **Convento/Congregación:** Establecimiento religioso ocupado por una comunidad compuesta por clérigos regulares, sean hombres o mujeres. En el contexto de la religión católica, se denomina así al conjunto formado por el edificio donde viven congregaciones y al conjunto de frailes o monjas de las distintas órdenes mendicantes (franciscanos, dominicos, carmelitas, agustinos) que lo ocupan.



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//2//

SANIDAD

8. **Centro de atención Primaria de la salud (CAPS y SAPS):** Los Centros de Atención Primaria de la Salud –CAPS- y Salas de Atención Primaria de la Salud –SAPS son establecimientos a través de los cuales el Estado brinda el primer nivel de atención sanitaria a la población; corresponden a la administración provincial y municipal respectivamente. Comprende las funciones educativa, preventiva y de detección precoz o temprana. Incluyen servicios como clínica médica, enfermería, ginecología y obstetricia, pediatría, salud mental, vacunatorio y en algunos casos atención odontológica y kinesiología. Deben contar con un sistema de referencia y contra referencia entre ellos (CAPS y SAPS) y con el segundo y tercer nivel de atención brindados por los hospitales.

Se localizan en diferentes puntos de la ciudad, de acuerdo a áreas programáticas, actuando mediante áreas de influencia de manera tal de abarcar a todos los barrios y habitantes de la ciudad.

9. **Consultorio profesional de la salud:** Gabinete destinado a la atención ambulatoria de la salud, (medicina, odontología, psicología, nutrición, kinesiología, etc.), incluyendo a toda disciplina que atienda a la salud física y mental del individuo; comprende acciones de promoción y protección de la salud (control) y atención de patologías.

10. **Policonsultorio profesional de la salud:** Establecimiento de salud sin internación con más de dos (2) consultorios de los descriptos arriba, que comparten áreas de apoyo (secretaría, espera, entre otros). Podrá incluir distintas especialidades o disciplinas.

11. **Centro Médico Ambulatorio:** Establecimientos de Salud que nuclea a profesionales de distintas áreas/especialidades. La atención que se brinda es de tipo ambulatoria. Pueden contar con atención de urgencias para casos leves que requieren de una atención rápida. Incluye los servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación del SISA (Sistema Integrado de Salud Argentina), siendo de baja complejidad cuando no cuente con internación.

12. **Clínicas Ambulatorio:** Establecimiento sanitario donde se diagnostica y trata la enfermedad de un paciente, en forma ambulatoria. Puede dedicarse a una determinada especialidad médica. Incluye servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación del SISA (Sistema Integrado de Salud Argentina), siendo de baja complejidad cuando no cuente con internación.

13. **Institutos Médicos Ambulatorio:** Establecimiento sanitario donde se diagnostica y trata la enfermedad de un paciente, en forma ambulatoria; que comprenda actividades de investigación, docencia y/o formación académica. Incluye servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//3//

nivel de complejidad, siguiendo la clasificación del SISA (Sistema Integrado de Salud Argentina), siendo de baja complejidad cuando no cuente con internación.

14. **Centro/ Instituto de salud mental ambulatorio:** Centro para el tratamiento ambulatorio en salud mental y adicciones.

15. **Hospital de día:** Centro para el tratamiento ambulatorio intensivo y rehabilitación psicosocial en salud mental y adicciones.

16. **Centro de día (salud mental):** Centro para el tratamiento diurno y/o vespertino que brinda atención terapéutica especializada ambulatoria en salud mental y adicciones, para la rehabilitación e inclusión social.

17. **Centro de día (personas mayores):** Centro socio terapéutico y de apoyo al adulto mayor dependiente, que durante el día presta atención a sus necesidades básicas, terapéuticas y sociales promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual.

18. **Laboratorio de análisis clínicos:** Establecimiento dedicado a examinar y estudiar muestras de sangre, orina y otros líquidos corporales como el líquido cefalorraquídeo o el líquido articular. Se pueden dividir de acuerdo a sus funciones: laboratorios de rutina y laboratorios de especialidad.

19. **Laboratorio de anatomía patológica:** Establecimiento o área complementaria al mismo en el que se analizan las muestras de tejido humano bajo microscopio con tecnología especializada, para determinar la existencia y la naturaleza de una patología. Incluye Biopsias, Citología / PAP, Exámenes Intraoperatorios, Histoquímica e Inmunohistoquímica, etc.

20. **Diagnóstico por Imágenes:** Establecimiento en el que se realizan procedimientos que permite a los profesionales de la salud observar el interior del cuerpo para buscar indicios de una afección médica, mediante variedad de equipamientos, aparatos y técnicas que pueden crear imágenes de las estructuras y procesos dentro del cuerpo humano. Incluyen Rayos X, Tomografías computarizadas, Imágenes por resonancia magnética, Ecografías, etc.

21. **Centro de Rehabilitación motora:** Establecimiento destinado a mejorar la calidad de vida y desempeño funcional de personas que sufren discapacidad temporal o permanente. Tratan rehabilitación de lesiones deportivas o medulares, secuelas de ACV, Parkinson, esclerosis múltiples, amputaciones, afecciones del sistema vestibular, enfermedades neuromusculares y músculo-esqueléticas. Puede contar con área de biomecánica, Ortesis, Prótesis, Hidroterapia, Baropodometría y gimnasio terapéutico.

22. **Instituto de Medicina Legal:** Órgano técnico cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto de tanatología como clínicas y de laboratorio, así como realizar actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//4//

23. **Instituto de medicina laboral:** Órgano médico que se dedica al estudio de las enfermedades y los accidentes que se producen por causa o consecuencia de la actividad laboral, así como las medidas de prevención que deben ser adoptadas para evitarlas o aminorar sus consecuencias. Realizan ejercicios ocupacionales, exámenes de ingreso, exámenes de control y convenios con otras entidades externas para que lleven controles de salud de los trabajadores.

24. **Centro Educativo Terapéutico:** Centro destinado a incorporar conocimientos y aprendizajes a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter terapéutico. Está dirigido fundamentalmente a personas con discapacidad intelectual, mental, motriz, visceral, sensorial, y/o multidiscapacidad.

25. **Centro de estimulación temprana:** Centro destinado a incorporar técnicas y actividades diseñadas con base científica, que se aplican durante la primera infancia, con el objetivo de apoyar el máximo desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y sociales de niñas y niños.

26. **Vacunatorio:** Establecimiento donde se administran vacunas.

27. **Servicios de Traslados Sanitarios (Ambulancias), Atención Domiciliaria y Emergencias:** Establecimiento provisto de vehículos (ambulancias) y equipamiento médico de emergencia, preparado para asistir y/o trasladar a personas en situaciones de emergencia médica. Por lo general cuenta con una oficina de recepción de llamadas de emergencia y estacionamiento interior anexo, preparado para el rápido acceso y egreso de todos los vehículos que prestan el servicio.

28. **Medicina Estética:** Consultorio/gabinete en el que se llevan a cabo prácticas de restauración, mantenimiento y promoción de la estética, belleza y salud, mediante prácticas médicas de pequeño intervencionismo, en las que se emplea anestesia tópica o local y en régimen ambulatorio, sin internación.

29. **Consultorio clínico Veterinario:** Establecimiento asistencial destinado a la atención de animales, sin internación. Podrán contar con Pet Shop y Servicio de estética y peluquería canina como servicios anexos, para lo cual se deberán realizar las autorizaciones correspondientes para cada actividad.

30. **Casa de Cuidados Paliativos:** Establecimiento destinado a la contención, asistencia y cuidado paliativo de personas con enfermedades terminales o casos en los que la enfermedad no responde a tratamientos curativos, abarcando los aspectos psíquicos sociales, físicos, espirituales y familiares. Se entiende por cuidados paliativos a la asistencia activa y continua de pacientes proporcionada por un equipo interdisciplinario, cuando la enfermedad no responde al tratamiento curativo.



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//5//

31. **Clínica/ Sanatorio/ Hospital Veterinario:** Establecimiento asistencial con internación para animales. Pueden ser de carácter público, privado, incluso mixtos.

32. **Centro Médico con Internación:** Establecimientos de Salud que nuclea a profesionales de distintas áreas/especialidades. Incluye servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación de SISA (Sistema Integrado de Salud Argentina), siendo de mediana complejidad cuando cuente con servicio de internación simple o con cuidados especiales, y de alta complejidad cuando cuente con terapia intensiva general o especializada.

33. **Clínicas con Internación:** Establecimiento sanitario donde se diagnostica y trata la enfermedad de un paciente, que puede estar ingresado o ser atendido en forma ambulatoria. Puede dedicarse a una determinada especialidad médica. Incluye servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación de SISA (Sistema Integrado de Salud Argentina), siendo de mediana complejidad cuando cuente con servicio de internación simple o con cuidados especiales, y de alta complejidad cuando cuente con terapia intensiva general o especializada.

34. **Institutos Médicos con Internación:** Establecimiento sanitario donde se diagnostica y trata la enfermedad de un paciente, que puede estar ingresado o ser atendido en forma ambulatoria; que incluyen actividades de investigación, docencia y/o formación académica. Incluye servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación del SISA (Sistema Integrado de Salud Argentina), siendo mediana complejidad cuando cuente con servicio de internación simple o con cuidados especiales, y de alta complejidad cuando cuente con terapia intensiva general o especializada.

35. **Sanatorios con Internación:** Establecimiento, generalmente privado, convenientemente dispuesto para la estancia de enfermos que necesitan someterse a tratamientos médicos o quirúrgicos. Su objetivo es la asistencia y curación de enfermos. Incluye servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación de SISA (Sistema Integrado de Salud Argentina), siendo de mediana complejidad cuando cuente con servicio de internación simple o con cuidados especiales, y de alta complejidad cuando cuente con terapia intensiva general o especializada.

36. **Hospital:** Establecimiento público, de atención sanitaria, destinado al diagnóstico médico y tratamiento de enfermos, donde a menudo se practica la investigación y la docencia. Permanecen abiertos las 24 horas del día y proporcionan todo tipo de asistencia médica, operaciones quirúrgicas de bajo, mediano y alto riesgo. En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación del SISA (Sistema Integrado de Salud Argentina), siendo de mediana complejidad cuando cuente con servicio de internación simple



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//6//

o con cuidados especiales, y de alta complejidad cuando cuente con terapia intensiva general o especializada.

37. **Hospital general:** Subcategoría de hospital destinado a la atención de pacientes afectos de diversa patología y que cuentan con las áreas de Medicina, Cirugía, Obstetricia y Ginecología y Pediatría. También se considera general cuando, aun faltando o estando escasamente desarrollada alguna de estas áreas, no se concentre la mayor parte de su actividad asistencial en una determinada.

38. **Hospital especializado:** Subcategoría de hospital dotado de servicios de diagnóstico y tratamiento especializados que dedican su actividad fundamental a la atención de determinadas patologías o de pacientes de determinado grupo de edad o con características comunes.

EDUCACIÓN

39. **Escuela de Oficios:** Institución para la formación socio-laboral a través de desarrollo de cursos cortos de oficios con rápida salida laboral, como ser en electricidad, instalaciones domiciliarias sanitarias y de gas, carpintería, marítimas, escuelas culinarias, programas de capacitación en reparación de automóviles, y los relacionados con las tecnologías y la información, entre otros. Incluye aulas taller.

CULTURA Y CULTO

40. **Equipamiento de Culto:** Establecimientos destinados a prácticas comunitarias de cultos religiosos y actividades directamente relacionadas.

41. **Centro/ Espacio Cultural:** Espacio no convencional y/o experimental y/o multifuncional donde se realicen manifestaciones artísticas de cualquier tipología, espectáculos, funciones, festivales, bailes, exposiciones, instalaciones y/o muestras con participación directa o tácita de los intérpretes y/o asistentes sobre el escenario.

ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO

42. **Club Social Cultural:** Espacio donde se reúnen asociaciones de personas con intereses y/o actividades comunes; se llevan a cabo actividades sociales y de esparcimiento. No incluye actividades deportivas.

43. **Club Social Deportivo:** Espacio destinado y dedicado a la práctica del deporte; pudiendo incluir la práctica de actividades sociales, culturales, de ocio y esparcimiento.

44. **Salón de fiestas:** Establecimientos destinados a alquiler para celebraciones de carácter social; incluye el servicio de bebidas, comidas y lunch para los asistentes; baile, reproducción de música y/o espectáculos en vivo. Deberá contar con tratamiento de insonorización, de tal manera de no afectar con ruidos al entorno inmediato, verificando el cumplimiento de lo establecido en la norma vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad. En caso de contar con superficie al aire libre dedicada a la función, la misma no podrá superar el 50%



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//7//

de la superficie construida y no estarán destinados a la reproducción de música y baile del público asistente.

45. **Quincho- Predio de alquiler para fiestas predominantemente al aire libre:** Espacio predominantemente al aire libre, preparado para fiestas o eventos, con afluencia de hasta 150 personas, con superficie máxima de 2500 m² dedicada a la función. En entornos residenciales la actividad se permite con las restricciones de horarios según la normativa vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad.

La habilitación de la actividad estará condicionada a la adecuación a todo lo establecido por la citada norma, debiendo garantizar el cumplimiento de los decibels máximos.

46. **Cancha de deportes Cubierta/ al aire libre:** campo de espacio acotado que se utiliza para ciertos tipos de deportes, juegos o competencias. Puede tratarse de canchas múltiples las cuales permiten la práctica de diferentes deportes como es el caso del fútbol, baloncesto y voleibol. Las instalaciones pueden contar con equipamientos y servicios complementarios como cantinas, parrillas, mesas y sillas, sanitarios, etc.

47. **Campings turísticos:** Espacio al aire libre acondicionado para que acampen turistas y personas en vacaciones. Puede disponer de instalaciones sanitarias, parrillas, lavandería, bar, restaurante, etc.

48. **Eco parque:** Espacio natural cuyo objetivo es la conservación de la biodiversidad, la promoción de la educación ambiental, el desarrollo sustentable y la concientización y recreación de la población por medio de la experiencia interactiva con los componentes de la naturaleza. Pueden contar con equipamiento y diversas instalaciones (paseos, pasarelas, explanadas, bancos, juegos infantiles etc.) para disfrutar del ocio y descanso.

49. **Club con Actividades afines a Ríos y Lagunas:** Espacio al aire libre con instalaciones y equipamientos relacionados a actividades afines a ríos, lagos y lagunas con fines recreativos y deportivos.

50. **Práctica deportiva de Aerodelismo:** Predio al aire libre que requiere un campo abierto libre de edificios y elementos estructurales para el correcto ejercicio de la práctica deportiva de Aerodelismo.

51. **Práctica Paintball:** Predio al aire libre de 2500 m². Las características del espacio serán determinadas por las diferentes modalidades del juego.

52. **Club hípico:** Espacio destinado a la realización de actividades de equitación y otras relacionadas con el caballo como adiestramientos; deportes como polo, pato, campeonatos, y concursos. El predio puede contar con caballerizas, pistas y tribunas, y otras instalaciones relacionadas.

53. **Velódromo:** Espacio destinado a alojar pistas para ciclismo.



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//8//

SERVICIOS

54. **Local Gastronómico Únicamente Para Llevar / Rotiserías:** Local donde se comercializan comidas y/o bebidas ya elaboradas, solo para llevar. Pueden contar con menús específicos semanales y/o mensuales, y con servicio de cadetería.

55. **Confitería/Café/Bar:** Local no bailable con o sin expansión al aire libre, con expendio de comidas y/o bebidas para ser consumidas en el local, con barra y/o servicio de mesas. Cuando en los mismos se pretenda contar con espectáculos en vivo (humorísticos y/o musicales) la habilitación de la actividad quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad, debiendo de ser necesario contar con el tratamiento adecuado para la insonorización de tal manera de no afectar con ruidos al entorno inmediato.

56. **Restaurante/ Resto Bar:** Local no bailable con o sin expansión al aire libre, con expendio de comidas y bebidas para ser consumidas en el local, que presten servicios de mesas. Cuando en los mismos se pretenda contar con espectáculos en vivo (humorísticos y/o musicales), la habilitación de la actividad quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad, debiendo de ser necesario contar con el tratamiento adecuado para la insonorización de tal manera de no afectar con ruidos al entorno inmediato.

57. **Pub (bailable):** Local predominantemente cerrado (70%), que no supere la superficie máxima de 400 m², con expendio principalmente de bebidas, con barra y/o servicio de mesas; donde se posibilita el baile al público asistente. Los espacios al aire libre son de carácter suplementarios y no estarán destinados a la reproducción de música y baile. Tanto para el caso que se trate del local bailable como para los casos en que se ofrezca espectáculos en vivo, la habilitación de la actividad estará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad, debiendo de ser necesario efectuarse el tratamiento correspondiente de insonorización de tal manera de no afectar con ruidos al entorno inmediato.

58. **Discoteca:** Local bailable predominantemente cerrado, cuya actividad principal es la difusión de música por medio de reproducción fonográfica electrónica o en vivo que dispone de pista bailable.

Con excepción de los casos localizados en Distrito E2, o sobre ruta, cuando cuente con superficie al aire libre, la misma no podrá superar el 30% y será de carácter suplementario y no estará destinada a la reproducción de música y baile.

Sólo podrán instalarse sobre rutas si la misma cuenta con vía colectora o espacio para entrada y salida de asistentes dentro del predio. La habilitación de la actividad estará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad, debiendo contar con el tratamiento adecuado para la insonorización del local, de tal manera de garantizar el cumplimiento de los decibeles admitidos.



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//9//

59. **Patio Gastronómico/Patio cervecero:** Patio/Plaza predominantemente al aire libre (70% o más), no bailable, con opciones gastronómicas/cerveceras en las que se expenden comidas y bebidas. Pueden tener espacio de entretenimiento/juegos de niños. Cuando en los mismos se pretenda contar con espectáculos en vivos (humorísticos y/o musicales) la habilitación de la actividad estará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad, debiendo garantizar el cumplimiento de los decibles admitidos.

60. **Peña:** Se trata de un espacio socio-cultural y comercial, donde se desarrollan actividades artísticas folclóricas y culturales como canto, espectáculos en vivo, entretenimiento, números artísticos, musicales y de danzas típicas. Se expenden comidas y bebidas típicas regionales del país en tipología de feria con puestos gastronómicos itinerantes. La habilitación de la actividad estará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad, debiendo garantizar el cumplimiento de los decibles admitidos.

61. **Espacios para Fiestas/ Eventos al aire libre- Pistas de baile - Auditorio al aire libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias):** Predio al aire libre preparado para eventos. Debe encontrarse suficientemente alejado de zonas residenciales de tal manera de no afectar con ruidos al entorno. La habilitación de la actividad estará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad, debiendo garantizar el cumplimiento de los decibles admitidos.

62. **Bancos, Financieras, Cooperativas (Casas Centrales):** Entidades conformadas por varias cooperativas que usualmente se vuelven accionistas. Su función es centralizar las transacciones de los mercados financieros.

63. **Bancos, Financieras, Cooperativas (Sucursales):** Oficinas que reciben depósitos, extienden préstamos, brindan asesoría y ofrecen otros servicios de intermediación financiera.

64. **Asociación de Fomentos:** Asociaciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto realizar actividades tendientes a mejorar las condiciones habitacionales de su jurisdicción, en lo referido a infraestructura, prestación de servicios, desarrollo humano, preservación del patrimonio cultural material e inmaterial; así como el de gestionar ante los distintos organismos públicos y/o privados los reclamos y sugerencias que en ese sentido realizaren los vecinos.

65. **Oficinas de Coworking:** Establecimiento integrado de oficinas, en los que profesionales autónomos, empresarios o empleados; de diferentes índoles y empresas, asisten a trabajar en un ámbito colaborativo, donde los gestores del espacio intentan conectar y crear oportunidades profesionales y personales entre y para sus miembros.

66. **Actividades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC):** Establecimientos de oficinas y equipamientos complementarios en los que se desarrollan



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//10//

actividades y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Comprenden todas las actividades descritas en Art. 9 de la Ordenanza N° 6819 “Distrito TICS” para la ciudad de Corrientes.

67. **Salón de estética general (no invasivo):** Consultorio/gabinete de estética en el que se realizan tratamientos estéticos no invasivos, aquellos que no requieren de intervención quirúrgica y, por tanto, no requieren de recuperación ni internación (Incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento, etc.)

68. **Editorial sin imprenta:** También llamada casa editora, es una empresa dedicada a la producción, publicación y promoción de libros, autores, revistas o periódicos. Las actividades de una empresa editorial están circunscritas a las tareas de edición, constituidas por las correcciones del texto a ser publicado, el diseño y diagramación de la publicación y su posterior mercadeo, distribución y comercialización. No se realizan impresiones de documentos.

69. **Estudio de grabación de sonido:** es un recinto necesariamente insonorizado y acondicionado acústicamente destinado al registro de sonido.

70. **Estudio de filmación / fotografía:** Espacio equipado para producciones fotográficas y audiovisuales. Ofreciendo el servicio de alquiler de equipos y sets, y la comercialización de la fotografía y/o filmación.

71. **Estación Radio Digital:** La radio digital es un sistema de radiodifusión de audio, que se distingue por la emisión de señal digital.

72. **Estudio de TV / Producción:** Refiere al estudio o set de televisión, el área de control o producción, y la oficina de transmisión.

73. **Servicio de Limpieza de Edificios en General/ Mantenimiento de Ascensores/ Servicio de Jardinería / Servicio de organización de fiestas:** Edificio de oficinas con depósito para el guardado del equipamiento de trabajo. En la planilla se indica la superficie máxima permitida para depósito; cuando la superficie total (oficina + depósito + complementarios) del servicio exceda esta superficie, se deberá realizar conjuntamente la prefactibilidad para el uso “oficinas comerciales” en la superficie que corresponda a esta actividad.

74. **Encomienda y Paquetería, hasta 80 cm de lado máximo (Sin depósito):** Centro donde se brinda servicio de distribución, retiro y/o entrega a domicilio de paquetería liviana. El peso máximo admitido será de 30 kg y la dimensión máxima será de 80 cm (alto, largo o ancho de mayor dimensión). Su uso puede estar anexo o integrado a comercios. No podrá contar con depósito anexo.

75. **Encomienda y paquetería, hasta 150 cm de lado máximo:** Centro donde se brinda servicio de distribución, retiro y/o entregas a domicilio de paquetería mediana. El peso máximo



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//11//

admitido será de 40 kg, y la dimensión máxima no podrá superar los 150 cm (alto, largo o ancho de mayor dimensión). Podrá contar con depósito anexo.

76. **Transporte de Mercancía y Logística (con depósito y estacionamiento):** Centros donde se brindan servicios de carga, descarga, distribución, redistribución y almacenamiento de mercadería transportada. Incluye depósito (superficie cubierta o descubierta) para el resguardo de mercancía y un espacio destinado o guardar uno o más vehículos para el transporte de la carga.

77. **Lubricentro:** Establecimiento especializado en la lubricación de motores. Se trata de un lugar donde se realiza el cambio de aceite a los automóviles y se comercializan lubricantes. Pueden realizar servicios adicionales, como control y cambio de filtros, líquido refrigerante y anticongelante. En algunos casos también supervisan los neumáticos, las pastillas de frenos, las luces y las escobillas.

78. **Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 1. Baja Complejidad- Servicio comercial de automotor de baja complejidad:** Se incluyen en esta categoría a los establecimientos destinados a talleres de reparación de vehículos (motos, automóviles, camionetas y análogos) que comprendan únicamente los siguientes trabajos: taller mecánico de frenos, de embragues, de bobinajes, de electricidad, de baterías, de tapicería, de amortiguadores, cambios de correas y filtros, elásticos y soldaduras y los servicios destinados a estos, tales como gomerías, lavaderos, etc. Incluye además: Computarizado, Radios, Sistemas de Climatización. Taller de Instalación y Reparación de Parabrisas, Lunetas, Ventanillas, Cerraduras y Grabado de Cristales

79. **Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 2. Mediana Complejidad- Servicio comercial de automotor de mediana complejidad:** Se incluyen en esta categoría a los establecimientos destinados a talleres de reparación de vehículos automotores (automóviles, camionetas, análogos) que comprendan los trabajos incluidos en la Categoría 1 y los siguientes: taller de reparación de carrocerías, de pintura, taller motor, rectificación de motores, taller de niquelados, y los servicios brindados a éstos, tales como gomerías, lavaderos, etc. Incluye además: Instalación y Reparación de Caños de Escapes y Radiadores, Instalación Reparación de Equipos de GNC y GLP; Lubricentro, Instalación de Alarmas.

80. **Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 3. Alta Complejidad- Servicio comercial de automotor de gran porte:** Se incluyen en esta categoría a los establecimientos destinados a taller de mecánica general pesada, uso que realiza la recuperación de piezas especiales (torneado, soldadura, fresado, ajuste, etc) a escala de vehículos pesados. Comprende mecánica de máquinas pesadas y todos los servicios brindados a éstos, como gomería, lavaderos, etc.

81. **Servicio Funerario, Incluye Pompa/Sala Velatoria/Oficina/Garage/Depósito:** Establecimientos dedicados exclusivamente a realizar todos aquellos servicios que tienen que ver con el tratamiento de los difuntos y las ceremonias que los familiares y amigos desean



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//12//

realizar para honrarlos. Deberá contar con módulo de estacionamiento interior.

82. **Hotel:** Establecimientos con capacidad mínima de veinte (20) plazas en diez (10) habitaciones, que presta a personas mediante el contrato de hospedaje, el servicio de alojamiento y otros complementarios (desayuno, bar, recepción y /o portería, personal de servicio). En correspondencia con el Decreto N° 530 para Categorización Hotelera de la Provincia de Corrientes.

83. **Apart-Hotel:** Establecimiento que prestan a personas mediante contrato de hospedaje, el servicio de alojamiento, únicamente en departamentos que integran una unidad de administración y explotación común, ofreciendo además, algunos de los servicios propios del hotel q que para cada categoría se determinan. Cada unidad cuenta como mínimo con un baño privado; con área de dormitorio, estar/comedor debidamente amoblado, cocina con equipamiento que permita la elaboración y conservación de alimentos, distribuidos en uno o más ambientes. En correspondencia con el Decreto N° 530 para Categorización Hotelera de la Provincia de Corrientes.

84. **Hotel Boutique:** Establecimiento de alojamiento definido por la caracterización de un estilo único, que brinda alojamiento con servicios complementarios, ocupando la totalidad de un edificio, que posee características especiales, peculiaridad en sus instalaciones o prestaciones de servicios, sean de nueva construcción o no, destacándose por el valor artístico del inmueble, su diseño, ambientación, o especialización.

85. **Hostería:** Establecimiento con capacidad mínima de ocho (8) plazas en cuatro (4) habitaciones y máxima de treinta y seis (36) plazas, en las cuales se presta a personas mediante contrato de hospedaje, el servicio de alojamiento, comida, desayuno, recepción y personal de servicio sin perjuicio de los demás que para cada categoría se indiquen, debiendo reunir además características de diseño arquitectónico adecuado al medio natural. En correspondencia con el Decreto N° 530 para Categorización Hotelera de la Provincia de Corrientes.

86. **Hostel:** Establecimiento que ocupa la totalidad de un inmueble o un conjunto de edificios de unidad de explotación, donde se brinda alojamiento en habitaciones compartidas pudiendo contar con habitaciones privadas, baños compartidos y/o privados, que cuenta con espacios comunes de estar, comedor y cocina equipada para que los huéspedes preparen sus propios alimentos, facilitando así la integración sociocultural entre los alojados, sin perjuicio de contar con otros servicios complementarios.

87. **Hospedaje:** Establecimiento que presta a personas, el servicio de alojamiento y que no llegan a reunir todas las condiciones para ser considerados en la categoría mínima hotelera, contando con un mínimo de diez (10) plazas en cuatro (4) habitaciones y un cuarenta por ciento (40%) baños. En correspondencia con el Decreto N° 530 para Categorización Hotelera de la Provincia de Corrientes.



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//13//

88. **Hotel por horas:** Alojamiento transitorio en el que se permite el hospedaje en habitaciones abonando sólo las horas requeridas por el cliente. Ofrecen flexibilidad horaria y se adaptan a las necesidades de cada persona.

Permiten libertad respecto a horarios de entrada y salida. Pueden incluir servicio de desayuno, bar, recepción, portería y personal de servicio.

89. **Bungaló:** Unidades independientes que aisladamente o formando conjunto con otras, se sitúan en lugares de atracción turística y con características arquitectónicas adecuadas al medio natural, cuya función es prestar a personas mediante contrato de hospedaje, el servicio de alojamiento. En correspondencia con el Decreto N° 530 para Categorización Hotelera de la Provincia de Corrientes.

90. **Motel:** Establecimientos que se encuentran ubicados sobre rutas o caminos o en sus adyacencias a una distancia no mayor de un km., y prestan el servicio de alojamiento en unidades habitacionales con su correspondiente garajes contiguas o próximas a la habitación. En correspondencia con el Decreto N° 530 para Categorización Hotelera de la Provincia de Corrientes.

A los fines de esta ordenanza incluye también aquellos alojamientos orientados a la privacidad e intimidad de los clientes, en los que las habitaciones son abonadas por turnos que pueden ir desde fracciones de horas a una noche completa (12 hs).

91. **Servicio con algún proceso productivo de Categoría A:** Los que se indican en la Planilla N° 7 de Categorización de Actividades Productivas- Industriales. Para la categoría A permitidas en distrito CH se excluyen las correspondientes al rubro construcción.

COMERCIO MINORISTA

92. **Kioscos / Maxi kioscos:** comercios que poseen vidrieras o mostradores (con o sin acceso al público) que permita expender (golosinas, bebidas, cigarrillos, helados envasados y café) en forma directa a las personas que los requieran.

93. **Almacén:** comercio con despensa y venta de productos de granja, fiambres, quesos, panadería, artículos de perfumería, artículos de limpieza, carbón y leña envasados; bebidas.

94. **Autoservicio / Mini mercado:** Establecimiento minorista de productos alimenticios y no alimenticios para el hogar que reúna las siguientes características:

- Sus compras, ventas y administración sean dirigidas por una sola empresa o propietario.
- Venda obligatoriamente la gama de productos alimenticios que por reglamentación se establezca.
- Tenga una superficie máxima de 250 m².
- En caso de contar con depósito, este no deberá superar el 30% de la superficie del local de ventas y estar comprendido dentro de la máxima admitida.



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//14//

- Opere por el sistema de ventas de autoservicio y registre sus ventas por medio mecánico.

95. **Productos Alimenticios y/o Bebidas:** aquellos comercios donde se expenden productos alimenticios no elaborados como carne y sus subproductos, pescados, mariscos, y productos de granja, frutas y verduras. En esta categoría se incluyen los comercios de bebidas alcohólicas y/o no alcohólicas y artículos complementarios a estos (cristalería, cigarros, tabaco y accesorios).

96. **Supermercado:** Establecimientos minoristas que reúnan las siguientes características:

- Sus compras, ventas y administración seas dirigidas por una sola empresa o propietario.
- Venda obligatoriamente la gama de productos alimenticios que por reglamentación se establezca (alimentos bebidas bazar y limpieza).
- Tenga una superficie destinada a depósito, acondicionamiento de mercaderías e instalaciones frigoríficas, cuya superficie deberá adecuarse a lo establecido en el art 4.3.5.2 del Código de Planeamiento Urbano.

97. **Hipermercado:** establecimiento minorista que reúna las siguientes características:

- Sus compras, ventas y administración sean dirigidas por una sola empresa o propietario;
- Venda obligatoriamente la gama de productos alimenticios que por reglamentación se establezca (alimentos bebidas bazar, limpieza y espacios de ventas específicos como ser electrodomésticos, indumentaria, art. de pesca, accesorios para automóviles, libros, productos informáticos, etc.)
Opere en un local de ventas de una superficie mayor a 2500 m².
- Tenga una superficie destinada a depósito, acondicionamiento de mercaderías e instalaciones frigoríficas, cuya superficie deberá adecuarse a lo establecido en el art 4.3.5.2 del Código de Planeamiento Urbano.
- Opere por el sistema de ventas de autoservicio y registre sus ventas por medios mecánicos.

LOCAL COMERCIAL c/ exigencia de estacionamiento y/o carga y descarga

98. **Embarcaciones:** Empresas que se encargan de la compra y venta de vehículos aptos para navegar en el agua. Los concesionarios emplean vendedores especializados y disponen de un salón de ventas para exhibir sus productos al público. Puede proveer artículos navales y náuticos.

LOCAL DE PRODUCTOS ESPECIALES, MOLESTOS O PELIGROSOS

99. **Viveros:** instalación agronómica donde se cultivan, germinan y maduran todo tipo de plantas y plántulas. Cuentan con un conjunto de instalaciones, maquinarias, equipos, herramientas e insumos, para un funcionamiento eficiente y producción de alta calidad. Superficie mínima de 500m².



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//15//

100. **Viveros familiares / comunitarios (Hasta 500m²):** Se establecen anexos a las viviendas. La escala de producción abastece a una zona cercana al vivero y genera ingresos para el grupo familiar, generalmente la mano de obra se encuentra dentro del grupo familiar. Superficie de hasta 500m².

TRANSPORTE

101. **Estacionamiento /Garaje de Ómnibus y Colectivos:** Parcela o edificio o una de sus partes con función exclusiva o complementaria de otros usos, dedicado a guardar uno o más vehículos destinados al transporte público de personas (ómnibus, micrómnibus y similares).

102. **Estacionamiento/Garaje de Camiones (privado)/Mudanzas:** Parcela o edificio o una de sus partes con función exclusiva o complementaria de otros usos, dedicado a guardar uno o más vehículos destinados al transporte de cargas (camiones con y sin remolque, chatas, utilitarios en general y similares) o a servicios urbanos, transporte de caudales, mudanzas, seguridad o asistencia médica (ambulancias, motobombas, escaleras mecánicas, barredoras y recolectoras de residuos y similares).

103. **Astillero:** Establecimiento donde se construyen y reparan buques.

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO

104. **Centro de reciclado/ Planta de Tratamientos:** Lugar especialmente acondicionado y habilitado por la autoridad competente para el tratamiento de residuos sólidos urbanos por métodos ambientalmente reconocidos y de acuerdo a normas certificadas por organismos competentes.

105. **Puntos de recepción de RSU (puntos de reciclado):** Instalación con acceso de ciudadanos que permite tareas de recepción, acumulación, manipuleo, clasificación, selección y almacenamiento temporal, de RSU secos de gran volumen, descartes de poda, y otros elementos que se pueden reciclar directamente para ser utilizados en el mercado secundario como insumo para nuevos procesos productivos o su venta directa a la industria.

OTRAS

106. **Otras Actividades No Contempladas:** Refiere a actividades emergentes no previstas, o que por sus condiciones particulares o peculiares no pueden asimilarse o encuadrarse en las de las actividades contempladas en la Planilla de Usos de suelo. Así mismo requieren de una evaluación por parte de la autoridad de aplicación y/o de organismos expertos en la materia de que se trate para su aprobación, especialmente de la autoridad de aplicación en materia ambiental.



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//16//

CONDICIONES PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES

Notas generales:

- Todas las actividades que impliquen carga y descarga de mercadería o productos de insumo, deberán adecuarse a la normativa vigente que regula la circulación del tránsito de camiones en la Ciudad (carga y descarga), debiendo operar de acuerdo al horario establecido por dicha norma y con los vehículos permitidos.
- Observar las actividades comprendidas por la Ordenanza Vigente de dársenas, y sus requerimientos.
- Observar las actividades comprendidas por la Ordenanza Vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad, y sus requerimientos.
- Todas las actividades complementarias a desarrollarse en los distritos Eg (Equipamientos Generales), deberán contar con dictamen de la autoridad de aplicación respecto a la conveniencia de su localización.
- Los requerimientos de cocheras para los distritos Centro Histórico, Centro Histórico Monumental, y APUA serán exigidos exclusivamente para casos de Obras Nuevas.

SALUD

1. Establecimientos sin internación: Centro de Salud Ambulatorio/ Institutos de Salud ambulatorios; Centro de Rehabilitación motora y/o general; Centro Terapéutico/ Estimulación Temprana:
 - Deberán garantizarse los espacios de detención transitoria para el ascenso y descenso de asistentes. Podrán efectuarse por medio de las siguientes alternativas: **a)** dentro del predio (cuando sea factible), **b)** dársenas de estacionamiento según indicaciones de la autoridad de aplicación y áreas competentes, garantizando en las aceras el paso libre de peatones de 1.60 m de ancho mínimo, de acuerdo a Ordenanzas vigentes de Dársenas y Veredas; o **c)** espacio reservado en vía pública mediando autorización del área pertinente de la Secretaría de Movilidad (cuando no sean factibles las opciones anteriores).
2. Los establecimientos de Servicios de Traslados Sanitarios (Ambulancias), Atención Domiciliaria y Emergencias, deberán resolver los estacionamientos de las unidades de traslado, dentro del predio.



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//17//

3. Establecimientos con internación: Clínicas/ Institutos/ Sanatorios; Clínicas/ Institutos/ Sanatorios Especializados; Hospital Especializado:

- Deberán cumplir con lo requerido para el ítem 1 y requerirán estacionamiento interno de ambulancias. No podrán localizarse sobre carriles exclusivos de transporte público.

EDUCACIÓN

4. Jardines Maternales / Jardines de infantes /Preescolar; Primaria; Secundaria; Escuela con internado; Escuela para personas con Discapacidad; Centro de Estimulación Temprana/ Educativo terapéutico:

- Los accesos de los establecimientos no deberán localizarse sobre carriles exclusivos de transporte público.
- Deberán garantizarse los espacios de detención transitoria para el ascenso y descenso de asistentes. Podrán efectuarse por medio de las siguientes alternativas: **a)** dentro del predio (cuando sea factible), **b)** dársenas de estacionamiento según indicaciones de la autoridad de aplicación y áreas competentes, garantizando en las aceras el paso libre de peatones de 1.60 m de ancho mínimo, de acuerdo a Ordenanzas vigentes de Dársenas y Veredas; o **c)** espacio reservado en vía pública mediando autorización del área pertinente de la Secretaría de Movilidad (cuando no sean factibles las opciones anteriores).
- En establecimientos con veredas menores a 3 m se deberá prever espacio interno de espera de tutores.
- El establecimiento deberá contar con propuesta de evacuación y seguridad del alumnado, evaluado por Tránsito municipal.
- Se deberá aplicar canon para dispositivos de reducción de velocidad y seguridad peatonal.

5. Universidad:

- Deberán garantizarse los espacios de detención transitoria para el ascenso y descenso de asistentes. Podrán efectuarse por medio de las siguientes alternativas: **a)** dentro del predio (cuando sea factible), **b)** dársenas de estacionamiento según indicaciones de la autoridad de aplicación y áreas competentes, garantizando en las aceras el paso libre de peatones de 1.60 m de ancho mínimo, de acuerdo a Ordenanzas vigentes de Dársenas y Veredas; o **c)** espacio reservado en vía pública mediando autorización del área pertinente de la Secretaría de Movilidad (cuando no sean factibles las opciones anteriores).



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//18//

ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO

6. Canchas de Deportes; Clubes social / Deportivo; Clubes Social/ cultural:
- No podrán generarse fachadas totalmente ciegas hacia la vía pública, y se deberán efectuar los muros divisorios hacia parcelas linderas de altura suficiente para no generar molestias a predios adyacentes.
7. Espacios para Fiestas/ Eventos al aire libre- Pistas de baile - Auditorio al aire libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias)
- Se deberán prever accesos sobre vías directas a avenidas.
 - Como medio de mitigación a molestias propias de la actividad se exigirá tratamiento de perímetro arbolado y retiro de la edificación a establecimientos contiguos a distritos residenciales.
 - Se impondrá compromiso de responsabilidad ante daños a mobiliario y arbolado.
 - Se aplicará canon para gastos de controles de alcoholemia municipal, reductores de velocidad y seguridad en el área.

SERVICIOS

8. Establecimientos gastronómicos/ esparcimiento: Bar/ Pub bailable; Discoteca / Boliches; Peñas, Salones de Fiestas, Espacios para Fiestas/ Eventos al aire libre- Pistas de baile - Auditorio al aire libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias):
- Se impondrá compromiso de responsabilidad ante daños a mobiliario y arbolado.
 - Se aplicará canon adicional para gastos de controles de alcoholemia municipal, reductores de velocidad y seguridad en el área.
 - Queda prohibida la instalación de nuevos locales bailables, a menos de doscientos (200) metros de distancia radial respecto a cualquiera de los siguientes establecimientos preexistentes: de salud con internación, residencia de ancianos, salones velatorios.
 - Se requiere especial atención a las condiciones y requisitos que establece la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad.
9. Bancos, Oficinas financieras, crediticias, Cooperativas (Casas Centrales); Bancos, Oficinas financieras, crediticias, Cooperativas (Sucursales); Agencias de Cobro; Agencias de Cobro:



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//19//

- Se Requerirá lugares de espera interno para clientes con cubierta o amparo climático.

10. Reparación y Mantenimientos de Electrodomésticos - Equipos de Refrigeración / Calefacción; Empresa de Publicidad/ Gráficas/ Imprentas/ Editorial con Imprenta:

- Quedará prohibida la ocupación de veredas para exposición, manipulación, y/o reparación de equipos.
- Para el caso de empresas de publicidad con armado y manipulación de estructuras, se requerirá módulo de estacionamiento para camión dentro del predio.

11. Servicio Funerario:

- No podrán funcionar en locales instalados a una distancia radial menor a ciento cincuenta (150) metros de los límites exteriores de hospitales, sanatorios o cualquier establecimiento, público o privado, donde se asilen enfermos con una capacidad mínima de diez (10) camas.

12. Cadetería- Mensajería:

- Deberán contar con estacionamiento interno de las motos o vehículos que presten servicio.
- Se prohíbe la ocupación de veredas para la permanencia de motos u otro vehículo.

13. Transporte de Mercancías y Logística:

- Deberán contar con estacionamiento interno de los camiones que presten servicio.
- Se impondrá canon en compensación por daños en vía pública (roturas de pavimento y veredas)
- Se prohíbe la ocupación de veredas para manipulación o acopio de las mercancías.

14. Agencias de Taxímetros y Remises:

- Las agencias Base deberán contar con estacionamiento interno de vehículos y/o espacio reservado en vía pública de hasta 2 módulos de estacionamiento frente al local habilitado. (Ordenanza 5404).
- No podrán ubicarse sobre carriles exclusivos de transporte público.
- Quedará prohibido el estacionamiento en doble fila o vehículos en espera frente al local habilitado.



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//20//

15. Alquiler de vehículos (automóviles y bicicletas):

- Se requerirá estacionamiento interno para todos los vehículos que presten el servicio.
- Quedará prohibida la ocupación y estacionamiento de vehículos en veredas.

16. Lubricentro:

- Quedará prohibida la ocupación de veredas para reparación, mantenimiento, limpieza, estacionamiento y cualquier actividad en relación a la prestación del servicio en el espacio de dominio público municipal.
- Deberán contar con la superficie necesaria para el guardado de todos los vehículos de clientes que se encuentren utilizando el servicio.

17. Talleres de Reparación de vehículos (todo tipo y categoría) / Tapizado y Re tapizado del Automotor/Lavadero Mecánico o Automático /Lavadero Manual

- Se prohíbe el emplazamiento de talleres mecánicos frente a plazas, parque y paseos públicos.
- Se prohíbe el emplazamiento de talleres mecánicos de categorías 2 y 3 en manzanas donde existiesen establecimientos educativos o de salud, y frente a estos equipamientos.
- Se prohíbe la ocupación de veredas para reparación, mantenimiento, limpieza, estacionamiento y cualquier actividad en relación a la prestación del servicio en el espacio de dominio público municipal.
- Deberán contar con la superficie necesaria para el guardado de todos los vehículos de clientes que se encuentren utilizando el servicio.
- Deben mantener la continuidad del frente urbano y/o tratamiento de fachada acorde.

18. Garage /Estacionamiento Automóviles, Motos, Cuatriciclos:

- Las Playas de estacionamiento descubiertas, deben mantener la continuidad del frente urbano.

19. Estaciones de Servicio y/o GNC:

- No podrán localizarse a un radio menor de 500 metros de otra existente.

20. Hotel:



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//21//

- Deberán resolver los espacios para la detención transitoria de asistentes o dársenas de estacionamiento a la derecha de la calzada según indicaciones de la autoridad de aplicación y áreas competentes, garantizando en las aceras el paso libre de peatones de 1.60m de ancho mínimo, de acuerdo a Ordenanzas vigentes de Dársenas y Veredas.

COMERCIO MINORISTA

21. LOCALES COMERCIALES c/ exigencia de estacionamiento y/o carga y descarga. (todos los implicados en este rubro - Hoja 13 del Planilla 3)

- No podrán instalarse en la misma cuadra de establecimientos educativos preexistentes.
- No podrán instalarse sobre carril exclusivo de transporte público.
- Se prohíbe la ocupación de veredas para exposición/manipulación de materiales e insumos.
- Observar requerimiento de módulo/s de estacionamiento interno para carga y descarga de los productos que se comercializan.
- Se impondrá canon en compensación por daños en vía pública (roturas de pavimento y veredas)

TRANSPORTE

22. Estacionamiento / Garage de Ómnibus y Colectivos; Estacionamiento / Garage de Camiones (privado) / mudanzas:

- Se impondrá canon de compensación por daños en vía pública (roturas de pavimento, veredas y arbolado)

OTRAS

23. Areneras: La habilitación de esta actividad se encuentra condicionada al cumplimiento de los recorridos de transporte pesado dentro de los circuitos indicados por áreas técnicas competentes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Las existentes deberán adecuarse al mismo requerimiento para continuar con la actividad.

24. Otras Actividades No Contempladas: Refiere a actividades emergentes no previstas, o que por sus condiciones particulares o peculiares no pueden asimilarse o encuadrarse en las de las actividades contempladas en la Planilla de Usos de suelo. Así mismo requieren de una evaluación por parte de la autoridad de aplicación y/o de organismos expertos en la materia de que se trate para su aprobación, especialmente de la autoridad de aplicación en materia ambiental.



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

//22//

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Todas las actividades de **Rubro Productivo e Industrial** incluidas en la Planilla N° 3 de Usos Según Distritos y las consideradas en la siguiente enumeración, deberán someterse al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

Para proceder con la habilitación comercial se deberá contar previamente con dictamen favorable por parte de ICAA (Instituto Correntino de Agua y del Ambiente) mediante el procedimiento correspondiente para la Evaluación del Impacto Ambiental - Resolución N°366/16-, que determinará la Viabilidad Ambiental de la actividad.

1. Lavandería – Tintorerías
2. Empresa de Servicio de Limpieza de Edificios en General
3. Servicios de Desinfección y Exterminio de Plagas
4. Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 1. Baja Complejidad
5. Lubricentro
6. Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 2. Mediana Complejidad.
7. Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 3
8. Servicio de Crematorio
9. Venta y/o Carga de Matafuegos, elementos contra incendio y art. de seguridad industrial.
10. Local de Productos/ Insumos Agropecuario-Forestal (agro veterinaria)
11. Local de venta Materiales de Construcción (Sin Restricciones)
12. Local de venta Gas Envasado (Hasta 100Kg)
13. Local de venta de Reactivos y aparatos para laboratorios de Análisis Clínicos o Industriales.